



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 20/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y diez minutos del día veinte de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Doña María Carmen González Serrano, Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 31/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 535/2024. NEGOCIADO: D. DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA SECCIÓN DE LO SOCIAL PLAZA JUDICIAL NÚMERO 6.
4. EXPTE. 23/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 104/2025. NEG.1 SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA 10.
5. EXPTE. 22/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 121/2026 NEGOCIADO: OR-G. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA. PLAZA Nº9.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A GENERAL DE ARCHIVO, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL IIIB, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
7. TOMA DE RAZÓN DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA VICESECRETARIA DEL MISMO.
8. EXPTE. 69/2026/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTES DE DISTINTAS BOLSAS DEFINITIVAS.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

9. APROBACION RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA SU ADAPTACIÓN A LA A LA LEY 2/2026, DE 12 DE MARZO, PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (Ref.000005/2026-GPGU).-

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

12. EXPTE. 57/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “VELÁ DE SANTA ANA 2026”.
13. EXPTE. 63/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCIERTO “ANTONIO JOSÉ GIRA 2026””.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

14. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

15. EXPTE. PAT 14/2026. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO EN LA ZONA PEATONAL DEL LAGO DE LA VIDA PARA EL EVENTO FOODTRUCKS ROCKIN RALLY 2026.
16. APROBACION LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN QUINTA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027
17. DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL EN REUNION FINAL TRANSNACIONAL DEL PROYECTO REDESIGN EN LA CIUDAD DE RETHYMNO, DE LA ISLA DE CRETA, EN GRECIA.
18. INCAUTACION DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES PARA USO EMPRESARIAL.
19. MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PRESENTADA POR “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.”. MANZANA BPO-13 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS EXPTE. 41704-RE-12/22.-
20. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CLAVE DH”, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO +, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL — EFESO.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

21. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
22. EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LOS FONDOS NO APLICADOS DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, LÍNEA N3, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (C22;12)–CONVOCATORIA AÑO 2022, QUE FINANCIA EL “PROYECTO PARA EL AVANCE DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, CON NÚMERO EXPTE. (SSCC) 632-2023-00000081-2.S

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

23. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CERTAMEN NAZARENO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO 2026 PARA CENTROS DOCENTES DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES SOCIALES.
24. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25. ASISTENCIA AL IV ENCUENTRO AUTONÓMICO DE CONSEJOS LOCALES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

26. EXPTE. 20/2024/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA.”
27. EXPTE. 07/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CASA DE LA MÚSICA.
28. EXPTE. 38/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES”.
29. PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE LAS MORERILLAS.
30. EXPTE. 000013/2026-POM. APROBACIÓN DE MODIFICADO DEL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE SENDEROS EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2025.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

31. EXPTE. 25/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ACTUACIÓN PRIMAVERA MUSICAL "LA MISIÓN””.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

32. EXPTE. 06/2026/CON. ESTIMACIÓN RECURSO ESPECIAL “SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD (PLP) PARA LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO”. LOTE 4.- PUNTO LIMPIO DE PROXIMIDAD ANTIHURTO.
33. EXPTE. 33/2026/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LOS EQUIPOS CARROCERÍAS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
34. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚMERO 544/2026/CM CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “ISITA DÍAZ” PARA GENERAR Y DIFUNDIR CONTENIDO INFORMANDO SOBRE EL RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN INSTAGRAM, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C12.I3).
35. ASUNTOS DE URGENCIA.
- 35.1.- EXPTE. 65/2026/PER-PMEXC. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E.
- 35.2.- EXP. 68/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES SEGUNDA Y TERCERA DE LAS OBRAS DE “TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS Y DE TERMINACIÓN URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.

36. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de mayo de 2026, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 31/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 535/2024. NEGOCIADO: D. DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA SECCIÓN DE LO SOCIAL PLAZA JUDICIAL NÚMERO 6. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Tribunal de Instancia de Sevilla Sección de lo Social Plaza Judicial número 6, ha dictado Sentencia nº 535/2026, de fecha 6 de mayo de 2026, en el marco del Procedimiento: Declarativa de derechos 535/2024, tramitado por el Negociado F. El recurso fue interpuesto por DOÑA XXXX contra Ayuntamiento de Dos Hermanas. La demanda fue informada en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, en el punto nº 4 del orden del día.

Exposición de los HECHOS PROBADOS:

Primero. La trabajadora, Doña Aurora Lucena Cid, prestó sus servicios a jornada completa para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, actualmente como técnica del grupo A, nivel IIIB. La sentencia recoge toda su trayectoria contractual:

1. Contratos eventuales en 1986 y 1988.
2. Contratos de arrendamiento de servicios vinculados al PAIT desde el 1 de febrero de 1991, continuando la prestación hasta el 28 de febrero de 2001.
3. Desde el 1 de marzo de 2001, contrato laboral temporal por obra o servicio para el programa PAIT.
4. Nuevo contrato temporal el 3 de septiembre de 2003, también para el PAIT.
5. Contrato temporal el 1 de agosto de 2008 para funciones en el Servicio de Atención Infantil Temprana.
6. Finalmente, contrato laboral fijo desde el 18 de julio de 2023.

También se declaró que era aplicable el convenio colectivo del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo. El PAIT era un programa desarrollado por el Ayuntamiento, inicialmente mediante convenios con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Su finalidad era la atención infantil temprana: información, detección, prevención, tratamiento, orientación, apoyo familiar, coordinación con servicios sanitarios, sociales y educativos, y asesoramiento a centros infantiles.

La sentencia destaca que la trabajadora realizó las mismas funciones tanto cuando estaba formalmente contratada como “arrendamiento de servicios” como cuando después tuvo contratos laborales. Entre sus funciones estaban la recepción de menores y familias, valoración del desarrollo infantil, entrevistas, programas de intervención, orientación familiar, coordinación interprofesional y seguimiento de altas.

Tercero. Constan en autos las nóminas de la trabajadora desde enero de 2023 hasta marzo de 2026, que se dan por reproducidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto. La trabajadora presentó solicitud previa ante el Ayuntamiento el 26 de enero de 2024.

Posteriormente, el 6 de mayo de 2024, presentó la demanda que dio lugar al procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO que sustentan la sentencia.

Primero. Se explica qué pide la trabajadora en la demanda: que se le reconozca una antigüedad a efectos de trienios desde el 26 de noviembre de 1989, computando como laboral el período trabajado entre 1991 y 2001, aunque formalmente se hubiera articulado mediante contratos de arrendamiento de servicios.

También reclama la rectificación de trienios, el pago de 6.138,82 euros por diferencias salariales entre enero de 2023 y marzo de 2026, más el 10 % de mora, y la rectificación del registro de personal del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se opone alegando que en el período discutido no existía relación laboral.

Segundo. El juez afirma que los hechos probados se consideran acreditados por la prueba documental y testifical practicada en el juicio.

Tercero. Es el fundamento central. La cuestión principal es determinar si entre 1991 y 2001 existió una verdadera relación laboral aunque se hubiera formalizado como contrato mercantil, es decir, si se trataba de una situación de “falso autónomo”.

La sentencia compara el trabajo autónomo con el trabajo laboral. Para que haya relación laboral deben concurrir principalmente las notas de ajenidad y dependencia: prestación de servicios dentro de la organización del empleador, bajo su dirección, con medios proporcionados por este y sin asumir riesgo empresarial propio.

El juez concluye que la trabajadora estaba integrada en la organización del Ayuntamiento, que este fijaba sus condiciones de trabajo, le facilitaba medios materiales, le pagaba periódicamente e incluso emitía documentos semejantes a nóminas. Además, realizaba las mismas funciones antes y después de 2001, siendo la única diferencia el instrumento formal usado por el Ayuntamiento.

Por ello, se declara que el período 1991-2001 también fue laboral y debe computar a efectos de trienios, fijándose la antigüedad en el 26 de noviembre de 1989.

Quinto. Una vez reconocida la laboralidad del período 1991-2001, se estima también la reclamación económica por diferencias salariales derivadas de los trienios.

El Ayuntamiento no discutió el cálculo aritmético, por lo que se condena al pago de 6.138,82 euros.

Sexto. Se analiza el interés por mora salarial.

La sentencia aplica el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y declara que procede el 10 % anual por mora sobre las cantidades salariales adeudadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No se fija una cantidad exacta de intereses en la sentencia, sino que se deja para ejecución. Se indica que las cantidades anteriores a la solicitud de 26 de enero de 2024 devengarán intereses desde esa fecha, y las posteriores desde el devengo mensual de cada diferencia salarial.

En virtud de lo expuesto, la Sentencia 210/2025 de fecha 17 de 8 de mayo de 2026, estima parcialmente la demanda interpuesta por DOÑA XXXX contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, reconoce a la demandante una antigüedad a efectos de trienios desde 26 de noviembre de 1989, debiendo rectificarse el registro de personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inscribiendo los servicios antes indicados, así como el número de trienios resultado de dicha inscripción.

Además se condena a la entidad pública demandada a que abone a la demandante la cantidad de 6.138,82 euros, más los intereses moratorios determinados en el fundamento de derecho sexto.

Contra la misma se puede interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante ese Juzgado de lo Social. Por éste Servicio Jurídico se procedió al estudio y valoración de la eventual interposición de Recurso de Suplicación, informando los letrados de KPMG de lo siguiente, cito literalmente, *“Vista y analizada la sentencia, la misma se apoya principalmente en la prueba, documental y testifical, aportada por la actora, para fallar estimando parcialmente lo solicitado por la actora. En este sentido y si bien es cierto que nuestra defensa se centró es demostrar la inexistencia de la pretendida laboralidad entre la actora y el Ayuntamiento entre 1991 y 2001, distinguiendo el servicio prestado por ese PAIT respecto a los Técnicos psicopedagógicos municipales, así como su ubicación separada, o coordinación y gestión autónoma del trabajo; sin embargo, el juez ha considerado que de la documentación y la testifical aportada por la otra parte, la existencia de indicios de esa relación laboral (p.ej. prestación de un servicio público dentro del ámbito local; determinación por el Ayuntamiento de las condiciones de trabajo, tales como vacaciones o subidas de sueldo; existencia de documentos tales como “nóminas de haberes”; o la aportación por el Ayuntamiento de los materiales para ejercer su trabajo, etc.). Es en base a esa laboralidad estimada que acuerda el pago de la cuantía solicitada de contrario, por 6138,82€ en concepto de trienios devengados por la actora durante los años objeto del procedimiento, así como las diferencias salariales devengadas entre enero de 2023 y marzo de 2026.*

Por su parte, la estimación es parcial, pues se requiere para que en el momento procesal oportuno, se fije el interés de demora.

Frente a la estimación parcial de esa demanda, cabe presentar recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ.

En el caso de requerirnos indicarnos para presentación del mismo, en principio se fundamentaría sobre la falta de cumplimiento de los requisitos básicos para considerar esa laboralidad, procurando así dejar sin efecto la lectura de los hechos realizado por el Juez. No obstante, la dificultad para la prosperabilidad de ese eventual recurso reside en la imposibilidad generalizada de revisar la prueba en segunda instancia, salvo en contadas ocasiones (p.ej. lectura contra legem de la misma o abiertamente contraria a los antecedentes de hecho).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 23/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 104/2025. NEG.1 SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA 10. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 10 ha dictado el Auto nº 74/2026, con fecha 7 de mayo de 2026, en el marco del Procedimiento Administrativo nº 104/2025, tramitado por el Negociado 1. Este recurso fue interpuesto por la entidad AGRUPACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS SL, contra la desestimación por silencio administrativo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2025 (punto nº 7 del orden del día), fue informada del informe sobre la presentación de escrito proponiendo acuerdo para la satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte actora en el procedimiento ordinario contencioso administrativo número 104/2025

Atendiendo a lo anterior, el AUTO de fecha 7 de mayo 2025, al que se hace referencia en el presente punto del orden del día de la Junta de Gobierno Local, dispone en sus RAZONAMIENTOS JURÍDICOS lo siguiente:

“RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Establece el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, previa comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera "manifiestamente" el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- En el presente caso al haberse cumplido las pretensiones de la parte actora por la administración demandada, procede acordar la satisfacción extraprocesal, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, procede declarar terminado el procedimiento y el archivo de los autos.

TERCERO.- No se aprecia temeridad ni mala fe en la parte demandada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA no procede una expresa condena en costas causadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, el AUTO 74/2026, de fecha 7 de mayo de 2026 declara terminado el recurso contencioso-administrativo por satisfacción extraprocesal. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y podrá ser recurrida en Apelación en un solo efecto, por escrito presentado en este Órgano Judicial en el plazo de 15 días.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 22/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 121/2026 NEGOCIADO: OR-G. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA. PLAZA N°9. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 30 de abril de 2026, de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 9, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario Contencioso Administrativo núm. 121/2026. Negociado: OR-G, interpuesto por DOÑA XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de fecha 16 octubre de 2025, presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en reclamación de la cantidad de 79.512,91 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios sufridos a consecuencia de una caída en la vía pública por el mal estado del acerado.

SOLICITA al Juzgado, que tenga por interpuesta demanda ordinaria contencioso-administrativa contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de Responsabilidad patrimonial de fecha 16 octubre de 2025 presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, estime la demanda y condene a la Administración a abonar la cantidad de 79.512,91 euros, más los intereses legales y costas del procedimiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A GENERAL DE ARCHIVO, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL IIIB, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por esta Delegación de Relaciones Humanas, se informa de la necesidad de cubrir con carácter definitivo 1 plaza de Encargado/a General de Archivo, de personal Laboral Fijo nivel IIIB, mediante concurso oposición por el sistema de selección de Promoción Interna, en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 6 de mayo de 2026 en referencia a las Bases objeto de aprobación:

“ANTECEDENTES

Primero.- La Oferta de Empleo Público del año 2026 debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Número 69, de fecha 13 de abril de 2026, contempla la cobertura de una plaza de Encargado/a General de Archivo, de personal Laboral Fijo nivel IIIB, mediante Concurso Oposición por el sistema de selección de Promoción Interna, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas objeto de esta Convocatoria.

Segundo.- La plaza objeto de convocatoria está dotada económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2026 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 232, de 2 de diciembre de 2025, y con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 5 de 9 de enero de 2026.

La vacante contemplada en la Oferta de Empleo Público está adaptada con rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

Tercero.- Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para la plaza de referencia, entre otras, se han mantenido sesiones de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento en lo referente a los criterios generales de acceso habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de Negociación.

Se han consensado con la representación sindical los criterios generales que han de regir las Bases objeto de informe. Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente que ha de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- El puesto se encuentra identificado en la Relación de Puestos de Trabajo 2026 con la denominación ARCHIV.01108, no estando ocupado en la actualidad.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La plaza convocada corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Número 69, de fecha 13 de abril de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- La convocatoria se rige por lo previsto en las Bases de Convocatoria y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administraciones Generales del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Tercero.- El sistema de acceso restringido por promoción interna para el personal laboral fijo que caracteriza esta convocatoria, se fundamenta en lo establecido en la normativa de aplicación al personal laboral, tal como establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, capítulo II de *Derechos a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño del TREBEP*:

“Artículo 19. *Carrera profesional y promoción del personal laboral*:

1. El personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional.
2. La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos”.

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Sección 3ª *Clasificación profesional y promoción en el trabajo*, artículo 24. *Ascensos*, dispone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“1. Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional se producirán conforme a lo que se establezca en convenio o, en su defecto, en acuerdo colectivo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

En todo caso los ascensos se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

2. Los ascensos y la promoción profesional en la empresa se ajustarán a criterios y sistemas que tengan como objetivo garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres, pudiendo establecerse medidas de acción positiva dirigidas a eliminar o compensar situaciones de discriminación”.

El Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el artículo 9, de *cobertura de plazas vacantes de personal fijo*, viene a concretar lo establecido por el TREBEP:

“Las plazas vacantes de personal laboral fijo del Ayuntamiento se proveerán mediante Oferta de Empleo Público atendiendo a los procedimientos legalmente establecidos para el acceso a la Administración Pública (concurso, concurso-oposición y oposición), siempre dando fiel cumplimiento a los principios que han de regir cualquier convocatoria: mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

Con carácter previo a la convocatoria pública, en los términos legales que corresponda, se ofertarán las plazas a promoción interna mediante concurso o concurso oposición, tal y como se especifica en el artículo 12 de este Convenio Colectivo. (.../...)”

Por su parte el artículo 12 del Convenio colectivo establece que: *“En todas las convocatorias el Ayuntamiento articulará la promoción interna, consistente en el ascenso, mediante procesos selectivos, garantizando los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, a través de la carrera profesional, ésta podrá ser horizontal o vertical desde un grupo inferior a otro superior.*

No obstante ello, el requisito de la titulación podrá dispensarse por cursos de adaptación, para promocionar a los subgrupos de clasificación «C1» y «C2», en los términos establecidos en la ley.

El personal laboral deberá para ello reunir el requisito de haber permanecido dos años de servicio en la categoría o en el grupo inferior que se derive del sistema de clasificación profesional que la sustituya, así como reunir los restantes requisitos de la convocatoria y superar las pruebas que la misma establezca.

Siendo posible que las empleadas y empleados públicos del grupo C1 que reúnan dichos requisitos, accedan a promocionar al grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo grupo B, de acuerdo con el artº 18 del TREBEP.

En igualdad de condiciones para el ascenso y con independencia de que puedan establecerse pruebas de capacitación, la preferencia del grupo inmediatamente inferior o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

subgrupo inmediatamente inferior y la antigüedad, por ese orden, serán factores decisivos para la concesión de la plaza.

La carrera profesional del personal laboral afectado por el presente Convenio Colectivo se articulará de acuerdo a las condiciones y requisitos que vienen establecidos en el Estatuto de los Trabajadores (artº 22 al 25) y el presente Convenio Colectivo, según queda establecido en el artº 19 TREBEP.

A este sistema de Promoción Interna podrán acogerse todos los funcionarios de carrera que deseen optar a plaza de laboral, quedando en situación de excedencia en la plantilla orgánica de funcionarios si cubriera la vacante laboral.

Asimismo, los ascensos y la promoción profesional en el Ayuntamiento se ajustarán a criterios y sistemas que tengan como objetivo garantizar la ausencia de discriminación directa o indirecta entre mujeres y hombres, estableciéndose medidas de acción positiva dirigidas a eliminar o compensar situaciones de discriminación.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas y los/as representantes de los/as empleados/as públicos, convienen en la necesidad de fomentar la promoción interna durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, con la doble finalidad de optimizar los recursos humanos con los que cuenta el Ayuntamiento y propiciar las legítimas aspiraciones de dichos empleados/as.

Las pruebas de promoción interna, en las que deberán respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso, en las que se establecerá necesariamente el baremo de méritos valorables en la fase de concurso, previa negociación en la Comisión paritaria.”

Cuarto.- De acuerdo con la ley, el proceso selectivo se orienta a la evaluación y selección del personal que se ajuste a las necesidades de esta Administración con pleno respeto a los principios de igualdad, necesidad, capacidad y publicidad, que presiden los procesos de selección de personal, así como de acuerdo con los procesos de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de las personas integrantes de los órganos de selección, independencia e imparcialidad en la actuación de dichos órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desempeñar y finalmente con agilidad sin perjuicio de la objetividad.

Quinto.- El sistema de selección es el Concurso Oposición mediante el sistema restringido de Promoción Interna. El proceso selectivo consta de dos fases: una primera que consistirá en un Concurso de Méritos y, una segunda fase, Oposición, que constara de una prueba de conocimientos tipo test y un supuesto práctico. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación, que responde a un 40%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sexto.- Con respecto al temario cabe mencionar que la promoción interna debe orientarse a facilitar la progresión profesional del personal que ya presta servicios en la Administración, reconociendo su experiencia y capacitación previa. En consecuencia, y en aplicación del principio de proporcionalidad, resulta jurídicamente adecuado establecer un temario reducido respecto del recomendado para el acceso libre.

Séptimo.- En cuanto a la relación contractual, es de aplicación la legislación laboral (E.T.), por las normas derivadas de la negociación colectiva, y por lo dispuesto en los preceptos del TREBEP que así lo dispongan.

Octavo.- Se aporta un cuadro estimatorio de coste del puesto ocupado en la RPT como Anexo.

Noveno.- Se ha solicitado fiscalización previa al Servicio de Intervención, según el punto 1.1) Acceso de personal laboral y funcionario a puestos y plazas de plantilla por cualquier modalidad de las previstas legalmente, A) Aprobación de la convocatoria (Autorización del gasto Fase A) y como se establece en la Guía de Fiscalización de esta Administración.

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón Edictal o página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), **se propone lo siguiente:**

Primero.- Aprobar las Bases de convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado/a General de Archivo, de personal laboral fijo nivel IIIB, mediante concurso oposición por el sistema de selección de promoción Interna en los términos especificados.

Segundo.- Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- TOMA DE RAZÓN DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA VICESECRETARIA DEL MISMO.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

I.- Con fecha 17 de abril de 2026, el titular de la Secretaría, Don Óscar Grau Lobato, cesa en su puesto en este Ayuntamiento, en virtud de la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en la que se asigna al citado funcionario, el destino de la Vicesecretaría, clase 1.^a, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

II.- Existe en la relación de puestos de este Ayuntamiento el puesto de Vicesecretaria, como puesto de colaboración del Secretario, ocupado por D^a M^a del Carmen González Serrano, desde el 8 de julio de 2018, primero mediante nombramiento en comisión de servicios, y mediante nombramiento definitivo, tras la Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE N^o 233 de 27 de septiembre).

III.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha treinta y uno de marzo de 2023 se delegaban por el titular de la Secretaría nuevas funciones al citado puesto de colaboración, con el siguiente tenor:

“Sin perjuicio de las otras tareas asignadas a la Vicesecretaria como la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo y el Comité Antifraude, de conformidad con el artículo 15 del RD 128/2018 de 16 de marzo, las funciones de Secretaría delegadas en el puesto de Vicesecretaría serán las siguientes:

1^o. - Sustitución del Secretario General en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

2^o. Patrimonio.

3^o. Estadística. Padrón de Habitantes.

4^a. Parejas de hecho. Matrimonios civiles.

5^a. Registro de Asociaciones.

6^a. Convenios de naturaleza no urbanística.

7^a. Transparencia y Protección de Datos.

8^a. Secretaría de los tribunales de selección de personal”.

IV.- En virtud de lo cual, la Vicesecretaria pasa a asumir desde la fecha de cese, y hasta la cobertura definitiva del puesto, las funciones del Secretario General, al corresponderle, entre sus funciones, la sustitución de éste en caso de vacante.

Asimismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, las competencias en **materia de personal** cuando no estén atribuidas a otro órgano municipal, según lo dispuesto en el art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Tomar razón del desempeño de las funciones del puesto de Secretario General de esta Corporación, por la titular del puesto de Vicesecretaria de este Ayuntamiento, D^a M^a del Carmen González Serrano.

SEGUNDO.- Reasignar, en el caso de que fuera necesario por acumulación de tareas, las funciones delegadas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local reseñado, no reservadas al Secretario General, distribuyendo las mismas en los Técnicos de Administración General de los diferentes departamentos municipales, por razón de su contenido, en función de sus tareas y cualificación al respecto.

TERCERO.- Notificar de este acuerdo a la titular del puesto de Vicesecretaria, a Recursos Humanos para que se incluya en la descripción del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y a los servicios administrativos afectados.

CUARTO.- Habilitar a la Delegada de Relaciones Humanas para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 69/2026/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTES DE DISTINTAS BOLSAS DEFINITIVAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida las peticiones de contratación de sustitución presentadas las distintas delegaciones, a fecha de las firmas de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relacionan para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de:

Aux. Administrativo/a: de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Peones Limpieza Viaria: de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Peón Mantenimiento: de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Mantenimiento, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Limpiador/a: de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 15/05/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 18/05/2026 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	Peón Limpieza Viaria	SUST. IT	Limpieza Urbana
1	Aux. adtvo/a	SUST. IT	Oficina Montequinto
1	Limpiador/a	SUST IT	Limpieza Centros Públicos
1	Peón Mantenimiento	SUST IT	Mercado

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- APROBACION RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED CIF: G21244017 firmaron un convenio para acciones de cooperación internacional al desarrollo, el 5 de junio de 2025. Dicho Convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, celebrada el día 04/06/2025.

Que en su Clausula NOVENA se expone:

“El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año a contar desde la fecha de la firma, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes”

Que por parte de la Entidad la ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED han solicitado la renovación del citado Convenio, en aplicación de la Cláusula Novena, al objeto de seguir dando apoyo a acciones de cooperación internacional al desarrollo, tales como la realización de intervenciones quirúrgicas a personas con escasos recursos económicos de Guatemala.

Concretamente, estas acciones se focalizan en el envío de personal sanitario del SAS a Guatemala y compra de equipos y suministros sanitarios para la realización de dichas intervenciones en el Hospital de las Obras Sociales del Hermano Pedro.

Que por parte de la Intervención y de conformidad con lo que establece la Guía de Fiscalización aprobada en Pleno de 25 de noviembre de 2022, se comprueba la documentación presentada por la Entidad ONG Asociación Médicos con Iberoamérica IBERMED, y una vez hecha las comprobaciones anteriores se consideran correcta su justificación.

Por tanto, según el art.174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter anual, por cuantía de 5000€ para el 2026.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Renovación del Convenio de colaboración por un año entre este Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y proceder al abono del total de la subvención de 5.000€ recogida en la partida 2310 49018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se da cuenta de que, por parte de la Diputación de Sevilla, se ha recibido una subvención por importe de 40.000,00 €, para el Proyecto de Cooperación al Desarrollo denominado “Proyecto de fortalecimiento de la educación formal de niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción escolar de San Antonio de Ypekuru – Programa de alimentación y educación de los niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación (Paraguay), fase XII”, a ejecutar por la ONG Crecer con Futuro, en el marco de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las Ayudas para la Cofinanciación de Proyectos a realizar en Países en Vías de Desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia, Convocatoria 2025, Resolución 9969/2025, de fecha 31/12/2025.

El ingreso de la Diputación de Sevilla fue recibido el 06/05/2026 y aplicado en la contabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Concesión y pago de la subvención a la ONG Crecer con Futuro (G-91354258), por importe de 40.000,00 €, con cargo a la partida 2310/49007, aportados por la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la ONGD Crecer con Futuro, indicándole la obligación de justificar la presente subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA SU ADAPTACIÓN A LA A LA LEY 2/2026, DE 12 DE MARZO, PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (Ref.000005/2026-GPGU). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Urbanismo se elabora propuesta para la modificación de la Ordenanza Municipal de Inicio de Actividades Económicas para su adaptación a la Ley 2/2026, de 12 de marzo para la Gestión Ambiental de Andalucía, adecuando su contenido a la nueva regulación de los instrumentos de prevención ambiental que se recogen en la misma y cuya tramitación corresponde a los Ayuntamientos.

Con fecha de 12 de mayo de 2026, se emite por los Servicios Técnicos Municipales informe de perspectiva de género, en aplicación del artículo 19 de la Ley 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Consta igualmente en el expediente informe emitido con fecha 18 de mayo de 2026 por los Servicios Jurídicos del Departamento de Urbanismos justificativo de la propuesta formulada y relativo al procedimiento para la aprobación de la ordenanza.

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido y de acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023) se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de inicio de Actividades Económicas para su adecuación a la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto de Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 57/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “VELÁ DE SANTA ANA 2026”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para la organización del espectáculo y actuaciones musicales durante la celebración de la “Velá de Santa Ana 2026”

Las características del espectáculo a contratar son las siguientes:

VELÁ DE SANTA ANA 2026

PLAZA DEL ARENAL

VIERNES, 24 Y SÁBADO, 25 DE JULIO DE 2026

ENTRADA LIBRE

PROGRAMACIÓN:

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2026

22.00 HORAS: ACTUACIÓN MANUEL LINARES

23.00 HORAS: ACTUACIÓN JARABI MUSIC

24.00 HORAS: ACTUACIÓN RAFA RUÍZ

SÁBADO, 25 DE JULIO DE 2026

22.00 HORAS ACTUACIÓN MUJERES POR SEVILLANAS CON MARÍA DE LA COLINA, LAS SOLES Y LAS CARLOTAS

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico, debido a la complejidad para cuadrar la programación con los horarios de actuación, pruebas de sonido e iluminación, atención de los artistas, necesidades técnicas (material de sonido, iluminación y personal técnico, etc...). Es por ello, por lo que el evento a organizar se considera una única unidad funcional y operativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La ejecución del contrato se llevará a cabo los días 24 y 25 de julio de 2026, en la Plaza del Arenal, siendo la entrada libre y gratuita.

El contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la organización de la “**Velá de Santa Ana 2026**”, los días 24 y 25 de julio de 2026, en la Plaza del Arenal, estableciéndose la entrada libre y gratuita.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “**Velá de Santa Ana 2026**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y dos mil novecientos euros (32.900,00 €), más el IVA correspondiente de seis mil novecientos nueve euros (6.909,00 €), totalizando el importe de treinta y nueve mil ochocientos nueve euros (39.809,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de treinta y dos mil novecientos euros (32.900,00 €), IVA no incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3380 22633 *Gastos varios Delegación de Fiestas*.

QUINTO.- Designar a D^a. XXXXX, Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- EXPTE. 63/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCIERTO “ANTONIO JOSÉ GIRA 2026””. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

14.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **145 facturas** por un Importe Bruto de **1.655.996,36 €** y un Importe Líquido de **1.653.914,21 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000067	76	LICITACION 2026	1.398.113,10	1.398.113,10
12026000068	65	CONTRATOS MENORES 2026	213.253,84	211.171,69
12026000069	4	FACTURAS 2026	44.629,42	44.629,42
TOTAL	145		1.655.996,36	1.653.914,21

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. PAT 14/2026. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO EN LA ZONA PEATONAL DEL LAGO DE LA VIDA PARA EL EVENTO FOODTRUCKS ROCKIN RALLY 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que ha sido presentada solicitud por D. XXXX, con NIF XXXX, en representación de la empresa JAVENEX EVENTOS S.L. con CIF B21745849, para la celebración del Evento denominado Foodtrucks Rockin Rally 2026 en Entrenúcleos, en concreto en la ubicación peatonal del Lago de la Vida.

ANTECEDENTES

Por parte de la empresa Javenex Eventos S.L. con CIF B21745849, con fecha 04 de mayo de 2026, se solicita a este Ayuntamiento licencia para poder celebrar el evento denominado Foodtrucks Rockin Rally 2026 en nuestra localidad del 22 al 23 de mayo de 2026, con horario viernes de 19:30 a 00:30h, y sábado de 12:30 a 00:30h, y con entrada libre y gratuita. La ubicación solicitada es en Entrenúcleos, en concreto en la zona peatonal del Lago de la Vida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

próxima al Edificio de Gestión del Parque I+D Dehesa de Valme, sito en la calle Miguel Manaute Humanes s/n.

Se trata de una actividad gastronómica novedosa complementaria al evento Rockin Rally Dos Hermanas, que se inserta en una programación de carácter cultural y de ocio con buena acogida en ediciones anteriores. La participación de las cinco foodtrucks previstas contribuye a reforzar el atractivo turístico del festival Rockin Rally, dirigido a todo tipo de público, junto con el resto de contenidos programados, entre ellos la música en directo, la ambientación de época, la animación y la exposición de vehículos clásicos.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación considera que el evento es de interés para la localidad por su labor de difusión de la cultura gastronómica, por su acceso gratuito, por su repercusión mediática, proyectando nuestra ciudad como destino y nuestra marca turística, ofreciendo una imagen donde entre otros, se mostraría la capacidad de acoger eventos de nuestra localidad, pudiendo ser un evento dinamizador turístico atractivo para visitantes a la localidad de todo el área metropolitana de Sevilla. Es por ello que esta Delegación, propone la tramitación de la correspondiente licencia, proporcionando colaboración con la empresa según disponibilidad, retirada periódica de residuos así como difusión y promoción del evento al público general.

La zona pretendida para la celebración del evento es la situada entre la calzada peatonal que da acceso peatonal a través de la calle Miguel Manaute Humanes a la entrada principal del Edificio de Gestión del Parque I+D Dehesa de Valme y el “Lago de la Vida”. La ubicación se corresponde con el bien de propiedad municipal que consta en el inventario con el número 11-704 T-1, siendo la finca registral 89718, con referencia catastral 9433901TG3393S0001ZU.

La empresa requiere por parte de este Ayuntamiento la tramitación oportuna del expediente para el otorgamiento de licencia para el uso temporal del dominio público, sin que a la fecha se tenga constancia de otras solicitudes para esa misma actividad, en el emplazamiento solicitado, durante el citado periodo. La solicitud mencionada propone la instalación de 5 foodtrucks, así como un servicio de barra, que ocuparían en total un suelo de dominio público de unos 750 m².

Esta Delegación aprecia el atractivo turístico del evento, estimando por ello aplicable la tarifa 6 “Grandes Instalaciones”, epígrafe 33, de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes”. Para ello ha elaborado informe técnico justificativo del cumplimiento del mínimo de tres requisitos según el artículo 7.5. de la citada Tasa.

Consta en el expediente, además de la documentación aportada por el solicitante (propuesta, póliza de seguro y datos de participantes), certificado de inventario de bienes de fecha 16/02/24, informe del servicio S.E.I.S. de 13 de mayo de 2026, informe de Policía Local de 13 de mayo de 2026, e informe técnico de esta Delegación de fecha 15 de mayo de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, donde se detalla el evento que se pretende realizar, y visto los informes anteriormente citados, de conformidad con el apartado 2º de los artículos 85 y 86 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b) y 57.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Art. 75.1.b y art.77.1.y 2. del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía, y conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por XXXX con NIF XXXX, en representación de Javenex Eventos S.L. con CIF B21745849 y, en consecuencia, conceder licencia de uso temporal del espacio solicitado del dominio público en la parcela 11-704 T-1, durante los días del 22 al 23 de mayo de 2026, ambos inclusive, para la instalación del evento Foodtrucks Rockin Rally de Dos Hermanas, de conformidad con la propuesta de la citada empresa que incluye el montaje y desmontaje de cinco foodtrucks, barra y mobiliario accesorio.

SEGUNDO.- Condicionar la validez de esta autorización al PAGO PREVIO de la Tasa por Ocupación del Dominio Público (Tarifa 6 de “Grandes Instalaciones” epígrafe 33º) para 750 m2 en la zona descrita del Parque de I+D Dehesa de Valme, que en todo caso deberá abonar antes del inicio de las instalaciones.

TERCERO.- Con carácter previo a su instalación y durante todo el plazo de vigencia de la licencia, serán de obligado cumplimiento por el autorizado las siguientes condiciones:

1. El evento se ajustará al siguiente horario: La fecha propuesta para su celebración es desde el viernes 22 de mayo al sábado 23 de mayo en horario: viernes de 19:30 a 00:30h, y el sábado de 12:30 a 00:30h.
2. Deberá acreditar, para cada empresa expositora participante, el cumplimiento de la normativa correspondiente a la actividad gastronómica propuesta, incluyendo, en su caso, las inherentes al uso de gas en las foodtrucks/stands que dispongan de este sistema.
3. Deberá acreditar estar en posesión de seguro de responsabilidad civil en vigor.
4. La empresa solicitante podrá iniciar su instalación en la mañana el día 22 de mayo y completar el desmontaje el 24 de mayo debiendo abandonar el espacio público en las mismas condiciones anteriores al evento.
5. Hará buen uso de los espacios cedidos, asumiendo las funciones de vigilancia y seguridad, controlando durante el evento los aforos en las distintas actividades. Cualquier incidencia detectada deberá comunicarla de inmediato al Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. Deberá acreditar para los espectáculos musicales las correspondientes autorizaciones de la Sociedad General de Autores y Editores S.G.A.E.
7. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa laboral, sanitaria, protección de la infancia y adolescencia, así como del resto de normativa aplicable al evento y actividades contempladas, incluyendo las Ordenanzas Municipales.
8. La emisión de ruidos por reproductores deberá cesar a la 00.30 horas y cumpliendo con la normativa vigente.
9. Indicará expresamente en toda la comunicación del evento y emisiones publicitarias la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, incluyendo el nombre de la ciudad y los logotipos que le facilite la Delegación de Promoción Económica e Innovación.
10. Conforme establecen las Ordenanzas Municipales, artículo 7.2 de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes “...*No se consentirá ninguna ocupación, hasta tanto no se haya obtenido y abonado por los interesados la correspondiente licencia*”.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, las instalaciones objeto de la autorización, para garantizar que las mismas cumplen con las condiciones establecidas, y son usadas de acuerdo con los términos de la autorización; designando al efecto a la Delegación de Movilidad, que será la responsable de llevar a cabo cuantas verificaciones estime oportunas para ello.

CUARTO.- Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá revocar la autorización, total o parcialmente de forma unilateral, en cualquier momento y sin generar derecho a indemnización alguna, por razones de interés público, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre (LPAP). Asimismo, podrá revocar la autorización por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones de su titular.

SEXTO.- Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio ocupado, dentro del plazo de 24 horas, sin necesidad de requerimiento alguno.

El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación en el plazo conferido; siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEPTIMO.- Facultar a la Delegada de Promoción Económica e Innovación para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de los presentes acuerdos.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Urbanismo, Movilidad, Salud Consumo y Mercados, Promoción Económica e Innovación, Hábitat Urbano, Secretaría, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APROBACION LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN QUINTA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que

ANTECEDENTES:

El pasado 14 de febrero, esta J.G.L. aprobó las bases reguladoras para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa “Clave DH”, donde se regulaban los procedimientos de solicitudes de suscripción, selección de participantes y personas beneficiarias de las becas de formación para la realización de los itinerarios de inserción laboral del Proyecto CLAVE DH, en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El anuncio de estas bases reguladoras se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado día 25 de marzo de 2025. Posteriormente se llevó a cabo la modificación de las mismas, aprobándose en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2025 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12, de fecha 20 de enero de 2026

Con fecha 13 de febrero de 2026 se publica en los mismos medios, quinta convocatoria para la selección de personas participantes en los citados itinerarios formativos, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local, del día 4 de febrero de 2026.

En este período se ha realizado todo el procedimiento de selección de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas, finalizando el pasado 6 de mayo el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas seleccionadas.

Resuelta la única alegación recibida, según se explica en el informe de la comisión de selección, se realiza por la Delegación de Promoción Económica propuesta definitiva de personas seleccionadas, para su aprobación en Junta de Gobierno Local que, conforme a la cláusula séptima de las bases reguladoras, es el órgano competente para la resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base al informe técnico del equipo del programa Clave DH, de fecha 8 de mayo y del informe de la comisión de selección de fecha firmado con fecha 11 de mayo de 2026, resulta lo siguiente:

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS **SELECCIONADAS** en itinerario formativo: **E012 “ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO. EDICIÓN II”** (Orden de prelación). Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E012.56	***3522**	XXXX	FM	DH	SI	PLD, 45, REX	15	2,26	17,26
2	E012.08	***6372**	XXXX	J	DH	NO	PLD, 45, REX	6	3,6	9,6
3	E012.63	***5945**	XXXX	EM	DH	SI	PLD	7,2	2,24	9,44
4	E012.68	***6048**	XXXX	MJ	DH	SI	45, REX	3,6	3,66	7,26
5	E012.64	***5452**	XXXX	M D	DH	SI	45, REX	3,6	3,6	7,2
6	E012.77	***5682**	XXXX	Y	DH	SI	REX	3,6	3,5	7,1
7	E012.54	***6165**	XXXX	GJ	DH	SI	N3P, EXT, REX	4,8	2,26	7,06
8	E012.66	***8669**	XXXX	R	DH	SI	45, N3P, EXT,	1,8	3,5	5,3
9	E012.39	***9019**	XXXX	M	DH	SI	N3P, EXT	1,8	3,44	5,24
10	E012.06	***7935**	XXXX	KV	DH	NO	EXT	1,8	3,4	5,2
11	E012.60	***6268**	XXXX	AP	DH	NO	45, EXT	1,8	2,9	4,7
12	E012.52	***0650**	XXXX	GF	DH	SI	N3P,EXT	1,8	2,8	4,6
13	E012.55	***3422**	XXXX	J	DH	SI	REX	2,4	2,16	4,56
14	E012.51	***0619**	XXXX	E	DH	NO	45	0,6	2,7	3,3
15	E012.65	***6910**	XXXX	A	OTRO	SI	45	0,6	3,46	4,06

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS **CANDIDATAS EN RESERVA** en itinerario formativo: **E012 “ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO EDICIÓN II”** (Orden de prelación). Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
16	E012.62	***3512**	XXXX	MJ	OTRO	SI	45	0,6	2,9	3,5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
17	E012.78	***4346**	XXXX	S	OTRO	SI	N3P, EXT	1,8	1,5	3,3
18	E012.36	***6086**	XXXX	ME	DH	SI	DG	0,6	4	4,6
19	E012.04	***5261**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	3,4	4
20	E012.29	***2615**	XXXX	M	DH	SI	DG	0,6	2,36	2,96
21	E012.07	***3795**	XXXX	D	DH	SI	DG	0,6	2,3	2,9
22	E012.15	***8394**	XXXX	L	DH	SI	DG	0,6	2	2,6
23	E012.37	***3186**	XXXX	M	DH	NO	DG	0,6	1,32	1,92
24	E012.45	***4782**	XXXX	R	OTRO	SI	DG	0,6	3,76	4,36

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).

A continuación, detallamos LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS NO SELECCIONADAS en el itinerario: E012 “ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO EDICIÓN II” al resultar seleccionadas en otro itinerario según el orden de preferencia que ha solicitado:

E012.69	***8182**	XXXX
E012.46	***7590**	XXXX
E012.57	***3574**	XXXX
E012.38	***2463**	XXXX
E012.13	***2937**	XXXX

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS en itinerario formativo E023. “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL Ed. II”. (Orden de prelación) Requisito general: Colectivos más alejado del mercado laboral

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E023.36	***3794**	XXXX	F	DH	SI	REX	3,6	3,5	7,1
2	E023.27	***6650**	XXXX	EM	DH	NO	45	0,6	2,64	3,24
3	E023.13	***8493**	XXXX	S	DH	SI	DG	0,6	3,76	4,36
4	E023.25	***3574**	XXXX	P	DH	SI	DG	0,6	3,74	4,34
5	E023.29	***3749**	XXXX	JM	DH	SI	DG	0,6	3,64	4,24
6	E023.26	***0567**	XXXX	C	DH	SI	DG	0,6	3,5	4,1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
7	E023.06	***2598**	XXXX	F	DH	SI	DG	0,6	2,2	2,8
8	E023.32	***7351**	XXXX	I	DH	NO	DG	0,6	2,18	2,78

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).

- No se dispone actualmente de una lista de candidaturas en reserva para este itinerario.

- Detallamos a continuación LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS NO SELECCIONADAS en el itinerario: E023. **“DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. EDICIÓN II”** al resultar seleccionadas en otro itinerario según el orden de preferencia que ha solicitado:

E023.03	***3268**	XXXX
E023.30	***0282**	XXXX
E023.02	***5261**	XXXX
E023.17	***2578**	XXXX
E023.11	***4959**	XXXXR

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS en itinerario formativo: **E044 “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”** (Orden de prelación). Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral. Ámbito Territorial: Zona Sur Dos Hermanas.

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E044.12	***9964**	XXXX	MF	DH	NO	45, REX	3,6	3,44	7,04
2	E044.28	***8182**	XXXX	M	DH	SI	PLD, DIS	3	2,72	5,72
3	E044.29	***3571**	XXXX	J	DH	SI	PLD, DIS	3	2,1	5,1
4	E044.01	***2948**	XXXX	R	DH	SI	REX	2,4	2,3	4,7
5	E044.16	***5563**	XXXX	MA	DH	SI	DIS, REX	1,2	2,6	3,8
6	E044.13	***4937**	XXXX	F	DH	NO	45, REX	1,8	2,24	4,04
7	E044.33	***1023**	XXXX	A	DH	SI	45, REX	0,6	2,72	3,32
8	E044.17	***2463**	XXXX	J	DH	SI	DG	0,6	3,5	4,1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	E044.02	***2937**	XXXX	R	DH	SI	DG	0,6	2,22	2,82
---	---------	-----------	------	---	----	----	----	-----	------	------

- (1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.
- (2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).
- (3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).

- No se dispone actualmente de una lista de candidaturas en reserva para este itinerario.

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS **CANDIDATAS SELECCIONADAS** en itinerario formativo **E015 “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR”**. (Orden de prelación). Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E015.12	***6723**	XXXX	I	DH	SI	DIS	1.2	3.5	4.7
2	E015.01	***8207**	XXXX	MJ	DH	NO	45	0,6	3,3	3,9
3	E015.02	***2640**	XXXX	JM	DH	NO	DIS	1,8	1,34	3,14

- 1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas
- (2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)
- (3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

- No se dispone actualmente de una lista de candidaturas en reserva para este itinerario.

- Detallamos a continuación LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS NO SELECCIONADAS en el itinerario: E015 “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR” al resultar seleccionadas en otro itinerario según el orden de preferencia que ha solicitado:

E015.13	***6268**	XXXX
E015.04	***3312**	XXXX
E015.08	***2578**	XXXX
E015.06	***1166**	XXXX
E015.17	***4346**	XXXX

PROPUESTA DEFINITIVO DE PERSONAS **CANDIDATAS SELECCIONADAS** en itinerario formativo: **E042 “OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTA EDICIÓN II”**. (Orden de prelación). Requisito general: colectivo alejado del mercado laboral:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E042.18	***2811**	XXXX	A	DH	SI	REX	2,4	2,9	5,3
2	E042.07	***1166**	XXXX	JS	DH	SI	EXT	1,2	3,7	4,9
3	E042.19	***6959**	XXXX	LA	DH	SI	N3P	1,2	3,7	4,9

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).

- No se dispone actualmente de una lista de candidaturas en reserva para este itinerario.

- Detallamos a continuación LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS NO SELECCIONADAS en el itinerario: E042 “OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTA. EDICIÓN II” al resultar seleccionadas en otro itinerario según el orden de preferencia que ha solicitado:

E042.23 ***8182** XXXX
 E042.01 ***2948** XXXX, R
 E042.10 ***5563** XXXX
 E042.25 ***1023** XXXX
 E042.11 ***2463** XXXX

PROPUESTA DEFINITIVO DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS en itinerario formativo: E051 “DISEÑO DE VIDEOJUEGOS. EDICIÓN I” (Orden de prelación). Requisito general: personas desempleadas en general

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E051.14	***6530**	XXXX	D	DH	SI	DG	0,6	3,8	4,4
2	E051.30	***3749**	XXXX	JM	DH	NO	DG	0,6	3,64	4,24
3	E051.18	***9194**	XXXX	R	DH	NO	DIS	1,8	2,4	4,2
4	E051.22	***2311**	XXXX	JM	DH	NO	DG	0,6	3,1	3,7
5	E051.25	***9123**	XXXX	D	DH	SI	DIS	1,8	1,7	3,5
6	E051.12	***3265**	XXXX	FJ	DH	NO	PLD	0,6	2,8	3,4
7	E051.06	***3385**	XXXX	M	DH	SI	DG	0,6	2,3	2,9
8	E051.04	***9944**	XXXX	E	DH	SI	DG	0,6	1,98	2,58
9	E051.05	***6434**	XXXX	J	DH	SI	DG	0,6	1,96	2,56
10	E051.31	***2694**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	1,72	2,32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11	E051.20	***3152**	XXXX	A	DH	NO	DG	0,6	1,7	2,3
12	E051.26	***8151**	XXXX	D	DH	SI	DG	0,6	0,62	1,22
13	E051.11	***6162**	XXXX	CM	OTRO	SI	EXT	1,2	3,7	4,9

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).

- No se dispone actualmente de una lista de candidaturas en reserva para este itinerario.

- Detallamos a continuación LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS NO SELECCIONADAS en el itinerario: E051 “DISEÑO DE VIDEOJUEGOS. EDICIÓN I” al resultar seleccionadas en otro itinerario según el orden de preferencia que ha solicitado:

E051.16 ***1568** XXXX
 E051.08 ***9335** XXXX
 E051.27 ***5646** XXXX
 E051.32 ***2761** XXXX
 E051.10 ***0658** XXXX

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS **CANDIDATAS SELECCIONADAS** en itinerario formativo **E029 “CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA. EDICIÓN I”** (Orden prelación). Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E029.12	***7632**	XXXX	J	DH	NO	PLD, 45	8,4	3,3	11,7
2	E029.06	***2113**	XXXX	A	DH	NO	PLD	4,2	3,64	7,84
3	E029.15	***2942**	XXXX	Y	DH	SI	45, N3P, REX	3	3,52	6,52
4	E029.19	***5904**	XXXX	R	DH	NO	PLD, EXT, REX	4,8	1,36	6,16
5	E029.23	***9795**	XXXX	KN	DH	NO	EXT,	1,8	3,68	5,48
6	E029.21	***1055**	XXXX	F	DH	NO	EXT, REX	3	2	5
7	E029.18	***6178**	XXXX	A	DH	NO	45	0,6	3,8	4,4
8	E029.11	***8298**	XXXX	E	DH	NO	45	0,6	3,7	4,3
9	E029.20	***6523**	XXXX	JA	DH	NO	45	0,6	3,66	4,26
10	E029.16	***6580**	XXXX	AJ	DH	NO	45	0,6	3,44	4,04
11	E029.22	***5646**	XXXX	JA	DH	NO	45	0,6	3,34	3,94
12	E029.10	***0658**	XXXX	AI	OTRO	SI	EXT	1,2	4	5,2

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- No se dispone actualmente de una lista de candidaturas en reserva para este itinerario.

- Se detalla a continuación LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS NO SELECCIONADAS en el itinerario: E029 “**CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA. EDICIÓN I**” al resultar seleccionadas en otro itinerario según el orden de preferencia que ha solicitado:

E029.01 ***6478** XXXX

PROPUESTA DEFINITIVO DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS en itinerario formativo: E020 “**MONTAJE Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS. EDICIÓN I**” (Orden prelación). Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E020.15	***1568**	XXXX	C	DH	SI	DIS, 45	1,8	3,8	5,6
2	E020.26	***3389**	XXXX	M	DH	SI	DG	0,6	4	4,6
3	E020.09	***3798**	XXXX	J	DH	SI	DG	0,6	3,7	4,3
4	E020.18	***9070**	XXXX	C	DH	SI	DG	0,6	3,7	4,3
5	E020.31	***0228**	XXXX	P	DH	SI	DG	0,6	3,6	4,2
6	E020.08	***2967**	XXXX	N	DH	SI	DG	0,6	2,28	2,88

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).

- No se dispone actualmente de una lista de candidaturas en reserva para este itinerario.

- Detallamos a continuación LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS NO SELECCIONADAS en el itinerario: E020 “**MONTAJE Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS. EDICIÓN I**” al resultar seleccionadas en otro itinerario según el orden de preferencia que ha solicitado:

E020.13 ***3265** XXXX
E020.28 ***8151** XXXX

PROPUESTA DEFINITIVO DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS en itinerario formativo: E049 “**GESTOR DE CONTENIDOS Y MARKETING DIGITAL. EDICIÓN I**” (Orden prelación). Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E049.27	***0736**	XXXX	C	DH	SI	PLD	15,6	3,5	19,1
2	E049.13	***2512**	XXXX	MR	DH	SI	PLD	5,4	3,7	9,1
3	E049.20	***6456**	XXXX	E	DH	SI	REX	3,6	3,9	7,5
4	E049.51	***7923**	XXXX	M	DH	SI	45	0,6	3,8	4,4
5	E049.39	***7590**	XXXX	G	DH	SI	45	0,6	3,6	4,2
6	E049.02	***6478**	XXXX	M	DH	NO	45	0,6	2,88	3,48
7	E049.22	***2283**	XXXX	D	DH	SI	DIS	1.8	0.8	2.6
8	E049.33	***6086**	XXXX	ME	DH	SI	DG	0,6	3,9	4,5
9	E049.25	***3504**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	3,7	4,3
10	E049.17	***9335**	XXXX	P	DH	SI	DG	0,6	3,42	4,02
11	E049.56	***2694**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	3,4	4
12	E049.03	***6315**	XXXX	C	DH	SI	DG	0,6	3,26	3,86
13	E049.53	***7351**	XXXX	I	DH	NO	DG	0,6	2,98	3,58

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).

- No se dispone actualmente de una lista de candidaturas en reserva para este itinerario.

- Detallamos a continuación LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS NO SELECCIONADAS en el itinerario: E049 “GESTOR DE CONTENIDOS Y MARKETING DIGITAL. EDICIÓN I” al resultar seleccionadas en otro itinerario según el orden de preferencia que ha solicitado:

E049.59	***8298**	XXXX
E049.52	***0228**	XXXX
E049.45	***3574**	XXXX
E049.50	***3749**	XXXX
E049.05	***5261**	XXXX
E049.58	***2761**	XXXX

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS **CANDIDATAS SELECCIONADAS** en itinerario formativo E027 “ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. EDICIÓN I”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E027.44	***6146**	XXXX	MA	DH	SI	REX	3,6	3,7	7,3
2	E027.30	***6394**	XXXX	V	DH	SI	45,	3,6	3,56	7,16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
							REX			
3	E027.22	***6345**	XXXX	MC	DH	NO	PLD	3	2,8	5,8
4	E027.01	***3903**	XXXX	RM	DH	NO	PLD, 45	1,8	3,7	5,5
5	E027.21	***0831**	XXXX	CM	DH	SI	PLD, DIS, 45	1,8	3,3	5,1
6	E027.14	***2658**	XXXX	N	DH	NO	REX	3,6	1,28	4,88
7	E027.39	***3528**	XXXX	R	DH	NO	45	0,6	4	4,6
8	E027.25	***9387**	XXXX	MB	DH	SI	45	0,6	3,9	4,5
9	E027.23	***2468**	XXXX	R	DH	NO	45	0,6	3,6	4,2
10	E027.41	***3129**	XXXX	S	DH	NO	45	0,6	2	2,6
11	E027.18	***4959**	XXXX	R	OTRO	SI	DIS	1,2	3,8	5
12	E027.27	***4681**	XXXX	T	DH	SI	DG	0,6	3,7	4,3
13	E027.04	***3268**	XXXX	AM	DH	SI	DG	0,6	3,6	4,2
14	E027.15	***9110**	XXXX	MR	DH	SI	DG	0,6	3,44	4,04
15	E027.17	***3312**	XXXX	S	DH	NO	DG	0,6	3,32	3,92

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas.

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO).

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general).

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS RESERVAS en itinerario formativo E027 “ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. EDICIÓN I”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral:

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
16	E027.29	***2578**	XXXX	N	DH	SI	DG	0,6	2.38	2.98

1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Detallamos a continuación LISTADO DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS NO SELECCIONADAS en el itinerario: E027 “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. EDICIÓN I” al resultar seleccionadas en otro itinerario según el orden de preferencia que ha solicitado:

E027.42 ***0567** XXXX
E027.11 ***3385** XXXX
E027.50 ***2761** XXXX

Se detalla en el cuadro de la propuesta si los participantes cumplen a la fecha de solicitud con los requisitos para recibir beca, hecho que se volverá a comprobar en el momento de inicio del itinerario formativo, tal y como señala la normativa reguladora.

En caso que cumplan con estos requisitos, la cantidad a percibir por cada participante se abonará por transferencia bancaria, en dos pagos a razón de la ejecución del itinerario al 75% (primer pago) y la 25% restante (segundo pago).

A continuación, se desglosan las cantidades que recibirá cada participante, según itinerario formativo, así como el total de estos importes, siempre que se justifique el 100% de asistencia del grupo de 15 personas.

ITINERARIO	Nº DIAS LECTIVOS ITINERARIO	IMPORTE BRUTO BECA DIARIA	IMPORTE BRUTO TOTAL BECA POR PARTICIPANTE
E012. Actividades auxiliares de comercio. Edición II	68	13,45	914,6
E023. Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	78	13,45	1049,1
E044. Mantenimiento de edificios	118	13,45	1.587,1
E015 Operaciones básicas de restaurante y bar	74	13,45	995,3
E042 Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubierta. Edición II	80	13,45	1.076
E051 Diseño de videojuegos. Edición I	115	13,45	1.546,75
E029. Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera. Edición I”	96	13,45	1.291,2
E020. Montaje y reparación de equipos microinformáticos. Edición I	116	13,45	1.560,2
E043.Gestor de contenidos y marketing digital. Edición i”	114	13,45	1.533,3
E027.Atencion sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Edición I	107	13,45	1.439,15

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, esta entidad se hará cargo de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social de los participantes, durante el período de prácticas en empresas de cada uno de los itinerarios, considerándose gasto elegible.

Según información de la Seguridad social, la cuota de cotización de las personas participantes en programas de formación (remunerados y no remunerados), son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Prácticas formativas remuneradas:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes	55,97 €/mes	11,16 €/mes	67,13 €/mes
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	3,99 €/mes IT (Incapacidad Temporal) 3,72 €/mes IMS (Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia)		7,71 €/mes
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)			Excluido

Esta cotización se aplicará también respecto de las prácticas realizadas al amparo del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Prácticas formativas no remuneradas:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes (excluida IT)	2,79 €/día		2,79 €/día (máximo mensual: 63,44 €)
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	0,18 €/día (IT) 0,16 €/día (IMS)		0,34 €/día (máximo mensual: 7,71 € (3,99 € de IT y 3,72 € de IMS))
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)			Excluido

Para ambos casos de prácticas, a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación la reducción del 95 por ciento establecida en el apartado 5.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin que les sea de aplicación otros beneficios en la cotización distintos a esta reducción. A estas reducciones de cuotas les resultará de aplicación lo establecido en el artículo 20 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a excepción de lo establecido en sus apartados 1 y 3.

Haciendo una previsión del número de meses que duran las prácticas del itinerario previsto en esta convocatoria, y estimando que ningún participante se encuentra en situación asimilada al alta, y por tanto no habría obligación de cotización, el importe estimado en costes de seguridad social es el siguiente:

ESPECIALIDAD	Suma de HORAS PRÁCTICAS	Estimación del número de mensualidades de las prácticas	Coste total seguros sociales itinerario formativo	Bonificación 95% contingencias comunes
Actividades auxiliares de comercio II	40	1	1.122,60	166,00
Atención sociosanitaria a personas	80	1	1.122,60	166,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

dependientes en instituciones sociales I				
Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera I	80	1	1.122,60	166,00
Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil I	160	2	2.245,20	332,00
DISEÑO DE VIDEO JUEGOS I	125	2	2.245,20	332,00
Gestor de contenidos y mk digital	100	1	1.122,60	166,00
Mantenimiento de edificios I	120	2	2.245,20	332,00
Montaje y reparación de sistemas microinformáticos I	40	1	1.122,60	166,00
Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertasII	40	1	1.122,60	166,00
Operaciones básicas de restaurante y bar	80	1	1.122,60	166,00
Total general	865	1	14.593,80	2.157,97

En tanto en cuanto existen algunos itinerarios formativos que no alcanzan el número de participantes previsto y considerando esta circunstancia en las bases de selección por las que se rige esta convocatoria, se abrirá a partir de la publicación del listado definitivo un proceso de cobertura de vacantes por insuficiencia de candidaturas, de la que también se dará cuenta en sesión de Junta de Gobierno Local. Los itinerarios formativos afectados por este proceso son los siguientes:

- E023. Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Edición II
- E044. Mantenimiento de edificios
- E015 Operaciones básicas de restaurante y bar
- E042 Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubierta. Edición II
- E051 Diseño de videojuegos. Edición I
- E029. Conducción de vehículos pesados de transporte mercancías por carretera. Edición I
- E020. Montaje y reparación de equipos microinformáticos. Edición I
- E043.Gestor de contenidos y marketing digital. Edición I

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con las bases reguladoras y la convocatoria aprobada con fecha 13 de febrero de 2026, vistos los informes del equipo técnico y de la comisión de selección de fecha 8 y 11 de mayo de 2026, respectivamente, así como el informe de fiscalización de fecha 14 de mayo de 2026, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar los listados definitivos de personas seleccionadas para su participación en los itinerarios formativos de la cuarta convocatoria del programa Clave DH.

SEGUNDO.- Aprobar el devengo de la beca para las personas participantes en el itinerario de la quinta convocatoria, establecida en el programa, a razón de 13,45 euros/día de asistencia, siempre que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa reguladora, en el momento de iniciar el correspondiente itinerario y quede justificada la asistencia diaria a la acción formativa, con cargo a la partida 2410 481 44 Becas Proyecto Clave DH .

TERCERO.- Aprobar con cargo a la partida 2410 160 44 Seguridad Social Proyecto “Clave DH”, los costes generados por el alta en seguridad social de los participantes en el período correspondiente a las prácticas en empresas, en cumplimiento de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,

CUARTO.- Realizar la notificación a los interesados de acuerdo a la cláusula undécima de las Bases Reguladoras del programa.

QUINTO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL EN REUNION FINAL TRANSNACIONAL DEL PROYECTO REDESIGN EN LA CIUDAD DE RETHYMNO, DE LA ISLA DE CRETA, EN GRECIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Delegación de Promoción Económica e Innovación asistirá a la reunión final del Proyecto Redesign, correspondiente a la convocatoria “Social Economy Missions for Community Resilience 2023” (SMP-COSME-2023-RESILIENCE) cuyo objetivo es impulsar el desarrollo y cooperación entre empresas de economía social del sector agroalimentario a través de la construcción de una red europea de autoridades regionales y locales con prioridades convergentes en economía social y crear espacios y oportunidades a nivel de la UE para el aprendizaje y la colaboración.

Nuestra participación en el proyecto fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2024 y el presupuesto por importe de 38.271,76 euros (importe que se financia con una subvención de 34.444,58 euros y una cofinanciación municipal de 3.827,18 euros) fue aprobado en Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La reunión final tendrá lugar los días 16 y 17 del próximo mes de junio del corriente, en la ciudad de Rethymno, en la isla de Creta, en Grecia. La asistencia a esta reunión es obligatoria, a fin de cerrar definitivamente el proyecto antes mencionado.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Autorizar el desplazamiento de D. XXXX, con DNI XXXX, perteneciente a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, así como el abono de desplazamientos, dietas (regulados según Real Decreto 462/2022 de 24 de mayo) y demás gastos. Los gastos en que se incurran irán a cargo de la aplicación presupuestaria “4330 22638 Gastos varios Proyecto Redesign”, creada para contabilizar adecuadamente los gastos corrientes del proyecto Redesign.

Autorizar también la posibilidad de que asistan D^a Carmen Gil Ortega, con DNI XXXX o D^a XXXX, con DNI XXXX, también en representación de nuestra institución, en el caso de que se estime oportuno y necesario para el buen fin del proyecto.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- INCAUTACION DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de febrero de 2026 (24) esta Junta de Gobierno Local acordó proceder a la incautación de fianzas constituidas por las siguientes empresas:

EMPRESA	NIF	Fianza €
CRFA APLICON SL	B90288077	450,00
FAINDEST FABRICACION S.L.	B91551069	525,00
GESTION Y SERVICIOS DAVAL SL	B90023094	480,00
INDASOL SOLUCIONES INGENIERIA S.L.	B91700880	525,00
M. ROLDAN F. J.	28916891A	200,00
P. MUÑOZ M.L.	52289693K	525,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

REFORMAS Y CONSTRUCCIONES LOPEZ SXXI SL	B91869974	255,50
TOTAL FIANZAS		2.960,50

Por esta Delegación se ha procedido a practicar trámite de audiencia a las empresas interesadas, comunicándoles la resolución de los respectivos contratos y el inicio de procedimiento para incautación de la fianza constituida, concediendo en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, un plazo de diez días hábiles para que pudieran plantear ante este Ayuntamiento las alegaciones, presentar documentos, justificaciones y pruebas que estimaran pertinentes.

Según consta en informe de esta Delegación de 18 de mayo de 2026, las notificaciones fueron realizadas entre los días 2 y 3 de marzo de 2026. Finalizado el citado plazo no se ha recibido ninguna alegación, justificación ni documentación por parte de ninguna de las siete empresas.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el Exp. 17/2025/PEI, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el artículo 1966 del Código Civil, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la incautación de las fianzas constituidas por las siguientes empresas e importes:

EMPRESA	NIF	Fianza €
CRFA APLICON SL	B90288077	450,00
FAINDEST FABRICACION S.L.	B91551069	525,00
GESTION Y SERVICIOS DAVAL SL	B90023094	480,00
INDASOL SOLUCIONES INGENIERIA S.L.	B91700880	525,00
M. ROLDAN F. J.	28916891A	200,00
P. MUÑOZ M.L.	52289693K	525,00
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES LOPEZ SXXI SL	B91869974	255,50
TOTAL FIANZAS		2.960,50

SEGUNDO.- Continuar la ejecución del resto de acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2026 (punto 24), facultando a la Delegada que suscribe y al Delegado de Hacienda tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PRESENTADA POR “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MANZANA BPO-13 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS EXPTE. 41704-RE-12/22. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.” (C.I.F. B-918485880) se ha presentado solicitud de modificación de la calificación provisional que le fue otorgada para 220 viviendas, 220 garajes y 220 trasteros en la Manzana BPO-13, del SEN-1 Entrenúcleos (expte 41704-RE-12/22).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó calificación provisional mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2023 (punto 29), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, que fue objeto de diversas modificaciones dados los cambios en la normativa autonómica, mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023 (punto 29), de 12 de julio de 2024 (punto 28) y de 23 de julio de 2025 (punto 18).

Segundo.- La modificación que solicita la empresa promotora se concreta en la desadaptación de 5 viviendas reservadas al cupo de personas discapacitadas con movilidad reducida dada la falta de demanda de las mismas y al objeto de poder ofrecerlas y adjudicarlas a los demandantes de vivienda protegida de cupo general. Con motivo de ello, la empresa promotora acredita haber realizado en tiempo y forma el ofrecimiento de las 5 viviendas adaptadas vacantes en los términos y con los efectos regulados en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la modificación de la calificación provisional en virtud del artículo 9.2 d) de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 38 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo, señalando el plazo máximo de un mes para resolver y notificar.

SEGUNDO.- La Calificación Provisional fue otorgada al amparo del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 y del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

TERCERO.- El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en relación al artículo 58 de la Ley andaluza 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad, recoge en sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

artículos 111 a 113 la “Reserva de viviendas para personas con movilidad reducida”. Queda acreditado el cumplimiento de la citada normativa

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, y el informe jurídico emitido al efecto, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, (Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO. – Aprobar la modificación de la calificación provisional solicitada a instancia de “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.” (C.I.F. B-91848580), consistente en que se autorice que las viviendas adaptadas vacantes por falta de demanda puedan destinarse a demandantes de vivienda protegida integrantes del cupo general, debidamente inscritos en el Registro Público Municipal de esta ciudad, con efectos a partir del momento en que se le autorice y notifique esta resolución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrán interponerse los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CLAVE DH”, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO +, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL — EFESO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 2 de enero de 2024, esta Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto “CLAVE DH”, solicitando a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática una subvención por importe de 5.099.334,84 euros, correspondiente al 85 % del coste total del proyecto, que ascendía a 5.999.217,46 euros.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2024, publicada en el BOE núm. 287, de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se resolvió la convocatoria de ayudas a entidades locales para proyectos de formación para el empleo, resultando el proyecto “CLAVE DH”, presentado por este Ayuntamiento, entre los proyectos beneficiarios, con una ayuda concedida por importe de 5.099.334,84 euros.

Con fecha 10 de enero de 2025, esta Junta de Gobierno Local aprobó la aceptación de la citada ayuda del Fondo Social Europeo Plus, prevista en el Programa Empleo, Educación, Formación y Economía Social — EFESO, destinada a la ejecución del proyecto “CLAVE DH”, cuyo objeto es la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas mediante la puesta en marcha de itinerarios de inserción laboral y jornadas de activación e información en materia de empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El plazo de ejecución del proyecto se encuentra establecido inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, durante la fase de ejecución del proyecto, y a la vista del seguimiento técnico efectuado por la Delegación de Promoción Económica e Innovación, se han constatado circunstancias objetivas y sobrevenidas que dificultan la finalización de la totalidad de las actuaciones en el plazo inicialmente previsto.

Entre dichas circunstancias cabe destacar la complejidad técnica y administrativa del proyecto, la necesidad de tramitar los correspondientes procedimientos de contratación de las acciones formativas con el cumplimiento de sus plazos, las dificultades detectadas en determinados procesos de selección de participantes, la necesidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos de acceso y acreditación de las personas beneficiarias, así como la adecuada programación de las fases obligatorias de los itinerarios: formación específica, formación transversal, tutorías, orientación, prácticas profesionales, evaluación, seguimiento e indicadores.

La ampliación del plazo de ejecución resulta, por tanto, necesaria y proporcionada para garantizar la correcta ejecución del proyecto, evitar una reducción innecesaria de sus resultados, asegurar la calidad de las actuaciones formativas y permitir que las personas participantes puedan completar los itinerarios en condiciones adecuadas.

La solicitud de ampliación no supone alteración de los objetivos del proyecto, ni modifica su finalidad, ni afecta a los criterios que determinaron la concesión de la ayuda, manteniéndose la orientación del proyecto hacia la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas y la inserción sociolaboral de colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo.

De conformidad con el apartado Decimoquinto de la convocatoria EFESO, cuando existan causas excepcionales que impidan finalizar la ejecución del proyecto en el plazo establecido, la entidad beneficiaria podrá solicitar, con una antelación mínima de 15 días a su vencimiento, una ampliación del plazo debidamente justificada por un máximo de seis meses.

Visto el informe técnico emitido por el Director del Proyecto “CLAVE DH”, en el que se justifican las circunstancias excepcionales concurrentes y la necesidad de solicitar la ampliación del plazo de ejecución, se considera procedente elevar al Organismo Intermedio la correspondiente solicitud de ampliación.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, visto el informe técnico emitido por el Director del Proyecto, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto “CLAVE DH”, financiado por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del Programa Empleo, Educación, Formación y Economía Social — EFESO, por el plazo máximo previsto en la convocatoria, esto es, seis meses adicionales, hasta el 30 de junio de 2027.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dña. Carmen Gil Ortega, en su condición de representante de la entidad beneficiaria, para la firma de la solicitud y la realización de cuantas actuaciones, trámites y comunicaciones resulten necesarios ante el Organismo Intermedio en relación con el proyecto “CLAVE DH”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2026/070	14 de mayo de 2026	3	7.049,79
DECRETO CMEN/2026/071	18 de mayo de 2026	10	40.313,86
DECRETO CMEN/2026/072	19 de mayo de 2026	3	22.277,28
	TOTAL	16	69.640,93

Asimismo se relacionan otras Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a expedientes de contratos menores, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025:

- **Resolución 478/2026** de fecha 11/05/2026 por la que se aprueba la rectificación de error material en los contratos menores 336/2026/CM y 577/2026/CM.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LOS FONDOS NO APLICADOS DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, LÍNEA N3, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (C22;12)– CONVOCATORIA AÑO 2022, QUE FINANCIA EL “PROYECTO PARA EL AVANCE DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, CON NÚMERO EXPTE. (SSCC) 632-2023-00000081-2.S. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó en el BOE nº 279, resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publica en el BOJA nº 249, Extracto de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N3 Y Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU– y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Con fecha 19 de enero de 2023, se publica en el BOJA nº 12, corrección de errores de la Orden de 21 de diciembre de 2022.

Con fecha 1 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presentó la solicitud de Subvención de manera electrónica, de la Línea N3, con la denominación del proyecto “**Proyecto para el avance de la Transformación Digital en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, con código de procedimiento número ES_A01025849_2023_EXP_0024941_2023_Wnshj200202341039, siendo el objeto la inversión mediante la adquisición de equipamiento tecnológico para cubrir nuevas necesidades tecnológicas que se han detectado en el ámbito municipal, las cuales permitirán agilizar y potenciar la tramitación electrónica de los distintos servicios sociales comunitarios, y al mismo tiempo, facilitar el uso de medios electrónicos por los usuarios de dichos servicios y reducir la brecha digital, principalmente, en núcleos de población desfavorecidos. El presupuesto total de ejecución de la inversión del proyecto solicitado, quedó estructurado de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO: " Proyecto para el avance de la transformación digital en los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas"	
TOTAL PRESUPUESTA SIN IVA	198.370,35 €
TOTAL IVA	41.657,77 €
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA	240.028,12 €
IMPORTE DE OTRAS SUBVENCIONES (Incluir las subvenciones concedidas en el apartado 3)	0,00 €
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	65.462,21 €
IMPORTE SOLICITADO AL CISJUFI	174.565,91 €

Con fecha 14 de julio de 2023, se publicó la resolución definitiva colectiva, donde se reconoce al Ayuntamiento de Dos Hermanas como beneficiario de la subvención solicitada para la ejecución del “Proyecto para el avance de la transformación digital en los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con número de expediente SISS (SSCC) 632-2023-00000081-2, por un valor de ciento setenta y cuatro mil quinientas sesenta y cinco euros con noventa y un céntimos (174.565,91 €), con un presupuesto aceptado sin IVA por un valor de ciento noventa y ocho mil trescientos setenta euros con treinta y cinco céntimos (198.370,35 €), incluido dentro de la partida de gastos de inversión completamente. El porcentaje de financiación se establece en 88 %; estableciendo un plazo de ejecución del 01 de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Con fecha 04 de agosto de 2023, se solicitó una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, cuya Resolución de aprobación se recibió el 25 de octubre de 2023, siendo el nuevo plazo para la ejecución del proyecto el comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 31 de octubre de 2024.

Con fecha 24 de enero de 2024 fue contabilizado, con número de asiento contable 202400009419, ingresó la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en concepto de subvención para la ejecución del programa “Proyecto para el avance de la transformación digital en los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas” de la Línea N3, financiado a través de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva destinada a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N3 Y Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-convocatoria 2022, por un valor de ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco euros con noventa y un a céntimos (174.565,91 €), correspondiente al 100% de la subvención concedida, conforme al punto 24.a) del cuadro de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la Línea N3.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 11 de octubre de 2024, se solicitó una segunda ampliación del plazo de ejecución del proyecto, cuya Resolución de aprobación se recibió el 24 de octubre de 2024, estableciéndose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto el comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Con fecha 25 de abril del 2025, una vez ejecutado el “*Proyecto para el avance de la Transformación Digital en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas*”, financiado a través de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N3 Y Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU– convocatoria año 2022, conforme a lo establecido en la bases reguladoras de la convocatoria, se procedió a la presentación de la cuenta justificativa del proyecto ejecutado; y tal y como se contempló en el Certificado de la Intervención Local de la entidad, una vez ejecutado el mismo se ha producido una desviación del presupuesto total de gasto ejecutado elegible (132.767,07€) con respecto del presupuesto total aceptado por Resolución (198.370,35 €), sin IVA, por un valor inferior de sesenta y cinco mil seiscientos tres euros con veintiocho céntimos (-65.603,28 €), como consecuencia de que la adjudicación del suministro del material realizado a través del expediente de contratación 31/2024/CON, era inferior a la cantidad aceptada en el presupuesto inicial en cada uno de los Lotes del mismo.

Por lo que, la **cantidad no aplicada de subvención** ascendería a la cantidad de **cuarenta y un mil setecientos noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (41.798,84 €)**, resultado de la diferencia entre el presupuesto ejecutado elegible (132.767,07 €) y la subvención concedida para la ejecución del proyecto (174.565,91 €).

Con fecha 18 de marzo de 2026, se procede a la presentación de la solicitud de reintegro de los fondos no aplicados del *Proyecto para el avance de la Transformación Digital en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas*”, financiado a través de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N3 Y Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU– convocatoria año 2022, por la cantidad indicada en el párrafo anterior en atención a al art. 124 quáter del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con fecha 13 de mayo de 2026, se recibe la carta de pago, modelo 909 con número de documento 9091090005810 (código territorial EH0006) de la Junta de Andalucía, por un valor de cuarenta y un mil setecientos noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (41.798,84 €), correspondiente a la desviación con respecto al presupuesto total ejecutado elegible (132.767,07 €) y la subvención concedida para la ejecución del proyecto (174.565,91 €), al objeto de realizar el reintegro de dicha cantidad, tal y como indica la Resolución de la convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024, en atención la Base 33 de Ejecución del Presupuesto y la carta de pago, modelo 909, número de documento 9091090005810 (código territorial EH0006), recibida con fecha 13 de mayo de 2026, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Reintegrar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en atención a la carta de pago modelo 909 número de documento 9091090005810 (código territorial EH0006), recibida con fecha 13 de mayo de 2026, el exceso de financiación por un importe de cuarenta y un mil setecientos noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (41.798,84 €), mediante ingreso en los lugares y con los medios que se indica en el propio documento.

SEGUNDO.- Remitir justificante de la devolución voluntaria contemplado en el acuerdo anterior a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a la D.G. de Protección Social y Barriada de Actuación Preferente.

TERCERO.- Facultar al Alcalde y al Teniente Alcalde Delegado de Cohesión Social para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la devolución de las cantidades acordadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CERTAMEN NAZARENO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO 2026 PARA CENTROS DOCENTES DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES SOCIALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la puesta en marcha y aprobación de las bases y convocatoria del Certamen Nazareno de Buenas Prácticas en Proyectos de Aprendizaje-Servicio 2026.

La finalidad de la puesta en marcha de este Certamen, no es otro que, el reconocer los proyectos educativos de Aprendizaje-Servicio que se realizan en los centros educativos y que tienen una gran repercusión en la sociedad además de una transformación en el aprendizaje de nuestro alumnado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La puesta en marcha de este Certamen conlleva el gasto financiero de 1.600,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria para Premios de la Delegación de Educación 2026 en la partida 3200 48916, para atender a los premios que se adjudicaran a los reconocimientos. Una vez que se realicen los reconocimientos de las Buenas Prácticas destacadas se difundirán en redes sociales y medios de comunicación.

Así mismo, se adjunta al presente documento las bases y convocatoria del Certamen Nazareno de Buenas Prácticas en Proyectos de Aprendizaje-Servicio 2026, el Informe jurídico sobre las bases y convocatoria y el Informe favorable de fiscalización emitido por el Departamento de Intervención Municipal.

Estos reconocimientos forman parte del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento aprobado por acuerdo nº 40 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2024, y la II actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha de 11 de marzo de 2026.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Concejalía de Educación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las Bases y Convocatoria del Certamen Nazareno de Buenas Prácticas en Proyectos de Aprendizaje-Servicio 2026.

SEGUNDO.- Publicar las referidas bases en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y a la Concejalía de Educación el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 4 de abril de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2025-2026.

El día 28 de abril de 2026, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con la resoluciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 45,33 euros correspondientes a la regularización del mes de febrero de 2026 de las ayudas del beneficiario del puesto escolar del Centro Infantil La Cigüeña.
- 528,21 euros correspondientes a la regularización del mes de enero de 2026 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Simba.
- 2.051,12 euros correspondientes a la regularización del mes de febrero de 2026 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Simba.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 45,33 euros correspondiente a la regularización del mes de febrero, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 528,21 euros correspondientes a la regularización del mes de enero y 2.051,12 euros correspondientes a la regularización del mes de febrero.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2025-2026 (AÑO 2026)” del Presupuesto Municipal de 2026.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Contabilidad y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ASISTENCIA AL IV ENCUENTRO AUTONÓMICO DE CONSEJOS LOCALES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dos Hermanas ha iniciado los trámites para la obtención del sello de reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia otorgada por UNICEF y contar con su apoyo y colaboración para el desarrollo de políticas de infancia y adolescencia en nuestra ciudad.

Dentro de los trámites a llevar a cabo es requisito formar un Consejo Local de la Infancia y Adolescencia. En Dos Hermanas se ha formado el Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH) dentro del Programa Caminamos con la Infancia y la Adolescencia. Existen diferentes eventos a los que este Grupo de Participación es invitado, ejerciendo uno de los derechos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) siendo éste, un principio general de dicha Convención para la realización de todos los demás derechos: el Derecho a la Participación.

Este año hemos obtenido plaza, tras realizar una prescripción, en el IV Encuentro Autonómico de Consejos Locales de la Infancia organizado por UNICEF. Adjuntamos correos con el proceso de admisión y con los enlaces informativos. Este evento tendrá lugar en el CEULAJ de Mollina, Málaga los días 30 y 31 de mayo. A él se invita a participar una persona técnica de la Concejalía de Educación más tres jóvenes del Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH).

En concreto las personas asistentes serían:

- Técnica implicada en el programa: XXXX.
- Tres jóvenes del Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH)

Por otro lado, informar que UNICEF sufraga los gastos de alojamiento y dietas de una técnica y de los tres adolescentes durante el Encuentro.

Con estos antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la asistencia y desplazamiento del personal técnico reseñado que irá acompañando a chicos y chicas pertenecientes al Grupo de Participación Local Infancia-Adolescencia Dos Hermanas (IADH), previa autorización de sus tutores y/o tutoras.

SEGUNDO.- Aprobar los gastos de desplazamiento y dietas para los días necesarios con objeto de asistir al evento descrito anteriormente por las personas reseñadas, tanto personal técnico como menores, a cargo de la partida 320022614.

TERCERO.- Facultad al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 20/2024/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 (punto 36) se aprobó adjudicar el “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”, Expte. 20/2024/CON, a la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, NIF B01700590, por el presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, de trescientos noventa y cinco mil doscientos diez céntimos (395.210,00 €), más el IVA correspondiente de ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro euros con diez céntimos (82.994,10 €), totalizando la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cuatro euros con diez céntimos (478.204,10 €).

El contrato se suscribió con fecha 20 de junio de 2024, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de un año, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025 (punto 45), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 18 de marzo de 2026, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de la Oficina Técnica, en el que indica a tenor literal:

“ASUNTO: NECESIDAD DE TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DEL 10% CONTEMPLADA EN EL EXPEDIENTE 20/2024/CON “SERVICIOS DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA”.

Desde la entrada en vigor de la prórroga del Contrato, hasta 31/02/2026, se ha ejecutado el 72,24% del importe, 345.468,80 € IVA incluido, restando por ejecutar 132.745,30 € IVA incluido. El importe desglosado de los trabajos realizados ha sido el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Junio 2025:	31.556,80 €
2. Julio 2025:	42.788,26 €
3. Agosto 2025:	33.649,50 €
4. Septiembre 2025:	23.043,72 €
5. Octubre 2025:	38.732,71 €
6. Noviembre 2025:	34.954,48 €
7. Diciembre 2025:	44.322,78 €
8. Enero 2026:	26.734,47 €
9. Febrero 2026:	69.686,08 €
Total	345.468,80 € (72,24%)

Al estar próxima la finalización de la prórroga del contrato, así como su asignación económica, y existiendo trabajos pendientes de realizar para los próximos meses; al objeto de evitar la tramitación de contratos menores, se considera necesario tramitar la modificación del 10% contemplada en la Memoria Justificativa citada del Expediente que nos ocupa.

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.”

Con respecto a la modificación del contrato, estipula la cláusula la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares lo siguiente *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, en el caso de que las necesidades de los servicios por parte del Ayuntamiento, fueran superiores a las previstas, y surjan como consecuencia de actuaciones no previstas, provocadas por la demanda de la ciudadanía, o de un deterioro en las ya realizadas.*

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente, y en ningún caso, supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de abril de 2026 (punto 27), se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 20 de abril de 2026, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº entrada 2026023091), escrito de la empresa contratista “MUPE DESARROLLO, S.L.”, NIF B01700590, mostrando la conformidad con la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Modificar el contrato “**Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública**”. Expdte. 20/2024/CON, que finaliza el día 19 de junio de 2026, por un 10 % del precio máximo del contrato, lo que supone, dada la duración de un año de la prórroga que se está ejecutando actualmente, un importe de 39.521,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Imputar el gasto inherente a la modificación aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas del presupuesto municipal.

TERCERO.- Requerir a la empresa contratista, “MUPE DESARROLLO, S.L.”, NIF B01700590, para que proceda en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a constituir la garantía definitiva correspondiente a la modificación aprobada que asciende a la cantidad de 1.976,05 euros, y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para la suscripción de la adenda al contrato.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 07/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CASA DE LA MÚSICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 15 de mayo de 2025 (punto 33) acordó adjudicar a la empresa Sólido Obras y Mantenimiento, S.L. CIF B91368092, la licitación de las obras de reforma de Casa de la Música, Expediente 07/2025/CON.

Con fecha 20 de junio de 2025 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, iniciándose el plazo previsto de 9 meses para la ejecución de las obras, llevando la finalización de contrato al día 26 de marzo.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de marzo de 2025 (punto 42) acordó autorizar la ampliación de plazo de dos meses para la finalización del contrato, estableciéndose la nueva fecha de finalización para el 26 de mayo de 2026.

Con fecha 12/05/2026 (Reg. Gral. entrada nº 2026026996) D. XXXX, en su condición de Administrador Solidario de la empresa contratista, según el documento notarial que consta en el expediente de contratación, presenta escrito en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución de un mes debido a “Se han producido retrasos acumulados por falta de suministros dependientes de terceros de materiales singulares fuera de estocaje, correspondientes a perfilerías y aislamiento acústico específico de techos y paredes, lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

afecta paralizando propiamente estos trabajos y no pudiéndose ejecutar otros que dependen de la finalización de los primeros”

Con fecha 18/05/2026, se ha emitido por el director de la obra informe favorable sin que haya objeción a los motivos que sustenta la empresa como causa de la demora.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar a Sólido Obras y Mantenimiento, S.L. CIF B91368092, adjudicataria de la obra de “Casa de la Música”, Expediente 07/2025/CON **la ampliación de plazo de un mes** para la finalización del contrato, estableciéndose la **nueva fecha de finalización para el 26 de junio de 2026**.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 38/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2026 (punto 45), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato **11/2026/CON “Suministro de material de pinturas y afines”**, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los **dos años de contrato**, de cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (429.442,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa mil ciento ochenta y dos euros con ochenta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

dos céntimos (90.182,82 €), lo que supone un total de quinientos diecinueve mil seiscientos veinticuatro euros con ochenta y dos céntimos (519.624,82 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Pinturas Esmalte	224.718,50 €	47.190,89 €	271.909,39 €
Lote 2.- Pinturas Plástica.	204.723,50 €	42.991,94 €	247.715,44 €
TOTAL P.B.L.	429.442,00 €	90.182,82 €	519.624,82 €

El presupuesto resultante se determinó teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que ascendía a doscientos catorce mil setecientos veintiún euros (214.721,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y cinco mil noventa y un euros con cuarenta y un céntimos (45.091,41 €), lo que supone un total de doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos doce euros con cuarenta y un céntimo (259.812,41 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Pinturas Esmalte	112.359,25 €	23.595,44 €	135.954,69 €
Lote 2.- Pinturas Plástica.	102.361,75 €	21.495,97 €	123.852,72 €
TOTAL IMPORTE ANUAL.	214.721,00 €	45.091,41 €	259.812,41 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 20 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de setecientos setenta y dos mil novecientos noventa y cinco euros con sesenta céntimos (772.995,60 €), IVA excluido, desglosándose en lotes de la siguiente forma

	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Pinturas Esmalte	404.493,30 €
Lote 2.- Pinturas Plástica.	368.502,30 €
TOTAL V.E. TOTAL	772.995,60 €

Con fecha 15 de febrero de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 16 de marzo de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Advertidos errores en la determinación del precio del contrato, una vez publicado, que conllevaban una reformulación de precios unitarios y cantidades de unidades de productos a suministrar, y considerándose ésta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de marzo de 2026 (punto 38), se aprobó el **desistimiento** del procedimiento de adjudicación del Expte. **11/2026/CON “Suministro de material de pinturas y afines”**, conforme a lo establecido en el art. 152.4 de la LCSP.

Visto cuanto antecede, y reformulados los precios y las cantidades de productos, y dada la necesidad de adquirir este tipo de suministros, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc. del Ayuntamiento de Dos Hermanas, resulta necesario volver a tramitar un nuevo expediente de contratación, con el mismo objeto de contratación. Es por ello, por lo que se ha redactado un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función del tipo de producto a suministrar. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.- Pintura al esmalte, barnices y útiles o accesorios de pintor.**
- **Lote 2.- Pinturas, revestimientos y útiles o accesorios de pintor.**

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para uno o varios lotes, debiendo presentar oferta individualizada para cada uno ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

La duración del contrato será de **dos años** desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro de material de pinturas y afines**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los **dos años de contrato**, de cuatrocientos veinticuatro mil trescientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (424.330,58 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y nueve mil ciento nueve euros con cuarenta y dos céntimos (89.109,42 €), lo que supone un total de quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta euros (513.440,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Pinturas al esmalte, barnices,..	220.229,68 €	46.248,23 €	266.477,91 €
Lote 2.- Pinturas, revestimientos, ...	204.100,90 €	42.861,19 €	246.962,09 €
TOTAL P.B.L.	424.330,58 €	89.109,42 €	513.440,00 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que asciende a doscientos doce mil euros ciento sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (212.165,29 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (44.554,71 €), lo que supone un total de doscientos cincuenta y seis mil euros setecientos veinte euros (256.720,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Pinturas al esmalte, barnices,..	110.114,84 €	23.124,12 €	133.238,96 €
Lote 2.- Pinturas, revestimientos, ...	102.050,45 €	21.430,59 €	123.481,04 €
TOTAL IMPORTE ANUAL	212.165,29 €	44.554,71 €	256.720,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 20 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de setecientos sesenta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (763.795,04 €), IVA excluido, desglosándose en lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Pinturas al esmalte, barnices,..	396.413,42 €
Lote 2.- Pinturas, revestimientos, ...	367.381,62 €
TOTAL V.E. TOTAL	763.795,04 €

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de horas de alquiler de los vehículos contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto establecido se considera máximo, en conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- El importe se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 22199 Otros suministros Servicios Generales del Presupuesto Municipal.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2026, 2027 y 2028, estimándose la siguiente distribución:

LOTE	2026 (5 MESES)	2027 (12 MESES)	2028 (7 MESES)	TOTALES
Lote 1.- Pinturas al esmalte, barnices,..	55.516,23 €	133.238,96 €	77.722,73 €	266.477,92 €
Lote 2.- Pinturas, revestimientos, ...	51.450,43 €	123.481,04 €	72.030,61 €	246.962,08 €
Totales	106.966,67 €	256.720,00 €	149.753,33 €	513.440,00 €

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Jefe de Sección de la Oficina Técnica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE LAS MORERILLAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 15 de mayo de 2026, entrada registral por plataforma SIR número REGAGE26e00047007350, D. XXXX, Jefe de División de Infraestructuras de EMASESA, ha presentado solicitud de autorización de obras para la ejecución del “Proyecto de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento calle Las Morerillas. Actuación en coordinación con pavimentación. Dos Hermanas, Sevilla”. El documento viene identificado con Expte nº 0036/2025, Contrato específico SDA: 0625/2024.

El técnico autor del proyecto es XXXX, Ingeniero Técnico en Obras Públicas, y el Director de las obras D. XXXX, Jefe de Área Territorial Dos Hermanas.

El proyecto tienen por objeto definir y valorar las obras necesarias para la renovación de la red de secundaria de fibrocemento/HF, de 100 mm de diámetro y la red de saneamiento de hormigón, de 400 mm de diámetro que discurren por la calle Las Morerillas, ya que no presentan buen estado de conservación y acumula un gran número de incidencias. La actuación así como cualquier otra intervención necesaria para la puesta en marcha de la nueva infraestructura y mejora del servicio prestado.

Dada la afección íntegra de la calle, la actuación incluirá también la reposición de los pavimentos existentes, resolución de afecciones a otros servicios,

La actuación tiene un Presupuesto de Contrata de 350.956,27 € (IVA al 21% incluido) y establece un plazo de ejecución previsto de dieciséis (16) semanas.

Visto el proyecto presentado, por el Jefe de la Oficina emite informe favorable, con fecha 15-mayo-2026, en el que considera que no hay reparo técnico para la aprobación del documento y ejecución de las obras, si bien se sujetará a las siguientes condiciones:

- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.
- La ejecución de los vados de peatones y de vehículos deberá realizarse conforme a normativa municipal y Orden TMA de accesibilidad.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe favorable, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina Técnica, de acuerdo al Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento y las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en virtud del decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo (B.O.P nº 58, de 25 de marzo de 2026), se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar, el documento técnico denominado “Proyecto de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento calle Las Morerillas. Actuación en coordinación con pavimentación. Dos Hermanas, Sevilla” y autorización de sus obras con sujeción a los condicionantes que determina el informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

TERCERO.- Dar traslado a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 000013/2026-POM. APROBACIÓN DE MODIFICADO DEL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE SENDEROS EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

De acuerdo a la convocatoria pública del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla (en adelante SEPE), para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA) del ejercicio 2025, la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de julio de 2025, aprobó el “Proyecto de estabilización de senderos en Parque Forestal Dehesa Doña María PFEA 2025”, Exp. 000014/2025-POM, redactado por el arquitecto técnico municipal Francisco de Asís Chaso González con un presupuesto total de 231.498,21 euros: 149.445,00 euros de mano de obra (contratación de 55 trabajadores, según las categorías que se indicaron) y 82.053,21 euros (IVA incluido) de materiales y maquinaria.

La actuación que ampara este proyecto tiene por objeto la mejora del referido espacio público, cuyos senderos presentan problemas de continuidad debido a la formación de cárcavas en la superficie del pavimento de acabado por el lavado del material con las lluvias torrenciales pasadas.

Con fecha 4 de julio de 2025 se presentó solicitud (Anexo I), de acuerdo al Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, para la financiación de los costes salariales por todos los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conceptos derivados de la contratación de los trabajadores desempleados que intervendrían en las obras del referido proyecto.

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2025 se otorga al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (149.445,00€) en el Expediente N° 41038251C01, para la contratación de cincuenta y cinco trabajadores, a tenor de las categorías profesionales que intervendrían en los trabajos.

Se han tramitado dos solicitudes para ampliaciones de plazo de ejecución de las obras, y obtenido resoluciones favorables de la Dirección Provincial del SEPE; siendo la de fecha 27-04-2026 la que autoriza desde el 10-12-2025 al 10-08-2026.

JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICADO

Se justifica la redacción del Modificado de Proyecto de estabilización de senderos en Parque Forestal Dehesa Doña María PFEA 2025 para incorporar el ámbito real de actuación y concordar con el documento de mediciones y presupuestos del proyecto primitivo aprobado, no alterando el objetivo, la naturaleza, ni la finalidad de las obras que se proyectaron para el Programa. Incluye también las fichas justificativas actualizadas de la Orden Ministerial TMA/851/2021 de 23 de julio para dar cumplimiento al Decreto 293/2009 de 7 de julio.

La ampliación de la zona de actuación del Modificado invade zonas con afecciones sectoriales, y ello ha llevado a la tramitación y obtención de los permisos reglamentarios de los organismos competentes.

Los terrenos que se incorporan a la actuación se encuentran recogidos en el Certificado de bienes de titularidad municipal expedido por la Secretaría General con fecha 24-04-2026.

Constan en el expediente: informe técnico urbanístico, de fecha 27-04-2026 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal del Servicio de Urbanismo, informe jurídico de la Técnico de Administración General, de fecha 18-05-2026, Acta de replanteo previo de viabilidad geométrica y disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra del Modificado del Proyecto de estabilización de senderos en Parque Forestal Dehesa Doña María PFEA 2025, firmada por el redactor el 18-05-2026 y asimismo informe de propuesta de aprobación del Jefe de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 18-05-2026.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del Modificado producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vista la documentación que obra en su expediente, y los informes emitidos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- APROBAR EL MODIFICADO DE PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE SENDEROS EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. PFEA 2025, (Exp. 000013/2026-POM) que mantiene el presupuesto primitivo con un total de doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (231.498,21), sin perjuicio de lo que resulte del coste final de la actuación.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio Público de Empleo Estatal.

TERCERO.- Mantener el compromiso de asumir las partidas económicas no financiadas mediante subvención de otras Administraciones Públicas que, salvo el coste final de la ejecución del proyecto que se aprueba, resultaría la cantidad de 14.802,96 euros, así como cualesquiera otros que fueran exigibles para el otorgamiento de la financiación correspondiente, siendo la partida presupuestaria de aplicación: 1710 60915 Cofinanciación PFEAs.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos municipales, y a la Delegación municipal de RR.HH, Departamento de Recursos Humanos y Personal, a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 25/2026/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ACTUACIÓN PRIMAVERA MUSICAL “LA MISIÓN””. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026 (punto 36) se aprobó requerir a la empresa “NOCTURNA TEAM, S.L.”, NIF B86694056, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Actuación Primavera Musical “La Misión”, por el importe de 29.500,00 € más IVA, por importe de 6.195,00 €, totalizando la cantidad de 35.695,00 €, más la mejora incluida en su oferta, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.475,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14^a del PCAP).

Con fecha 30 de abril de 2026, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, siendo necesario requerirle documentación complementaria.

Atendido el requerimiento en tiempo y forma, y una vez examinada la documentación presentada por la empresa, con fecha 14 de mayo de 2026, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el espectáculo de la licitación “**Actuación Primavera Musical “La Misión” Expte. 25/2026/CON**, que se celebrará el **día 06 de junio de 2026**, a la empresa “**NOCTURNA TEAM, S.L.**”, con **NIF B86694056**, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aristóteles nº1 pta 33, 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid), Tlfno. XXXX, correo electrónico adm-lamision@hotmail.com , por el importe de veintinueve mil quinientos euros (29.500,00 €), más el IVA correspondiente por valor de seis mil ciento noventa y cinco euros (6.195,00 €), lo que supone un total de treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco euros (35.695,00 €).

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 06/2026/CON. ESTIMACIÓN RECURSO ESPECIAL “SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD (PLP) PARA LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO”. LOTE 4.- PUNTO LIMPIO DE PROXIMIDAD ANTIHURTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

I.- Con fecha 04 de febrero de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 36), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco euros (346.995,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (72.868,95 €), lo que supone un total de cuatrocientos diecinueve mil ochocientos sesenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (419.863,95 €), desglosándose en lotes como sigue:

LOTE	TIPO CONTENEDOR	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL
1	Contenedor RSU	48	1.466,00 €	70.368,00 €	14.777,28 €	85.145,28 €
	Contenedor RSU adaptado con cajón	20	1.681,00 €	33.620,00 €	7.060,20 €	40.680,20 €
		Total Lote 1		103.988,00 €	21.837,48 €	125.825,48 €
2	Contenedor Envases	37	1.466,00 €	54.242,00 €	11.390,82 €	65.632,82 €
	Contenedor Envases adaptado con cajón	15	1.681,00 €	25.215,00 €	5.295,15 €	30.510,15 €
		Total Lote 2		79.457,00 €	16.685,97 €	96.142,97 €
3	Contenedor Papel Cartón Anti-hurto	50	1.711,00 €	85.550,00 €	17.965,50 €	103.515,50 €
		Total Lote 3		85.550,00 €	17.965,50 €	103.515,50 €
4	Punto Limpio de Proximidad Antihurto	2	39000	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €
		Total Lote 4		78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €
		P.B.L.		<u>346.995,00 €</u>	<u>72.868,95 €</u>	<u>419.863,95 €</u>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, es por ello por lo que el valor estimado de este contrato es de trescientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco euros (346.995,00 €), IVA excluido, desglosándose en lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
Lote 1.- Contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros y contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros adaptados con cajón.	103.988,00 €
Lote 2.- Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón.	79.457,00 €
Lote 3.- Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros.	85.550,00 €
Lote 4.- Puntos Limpios de Proximidad con sistema anti-hurto	78.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	346.995,00 €

El precio del contrato, para cada lote, vendrá determinado por la oferta más ventajosa, y se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

II.- Con fecha 08 de febrero de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 09 de marzo de 2026.

III.- Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2026 (48.2), se aprobó rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas y retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación del pliego y publicar anuncio de licitación actualizado en el DOUE y en el Perfil de Contratante, reabriendo el plazo establecido para que las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

IV.- En consecuencia, con fecha 15 de febrero de 2026 se publicó un nuevo anuncio de licitación, estableciéndose el plazo de presentación de ofertas el día 16 de marzo de 2026.

V.- Finalizado el plazo de presentación de oferta, concurren a la licitación las siguientes empresas, para cada uno de los lotes:

LOTE 1: CONTENEDOR RSU Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: CONTENEDOR ENVASES Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

LOTE 3: CONTENEDOR PAPAEL CARTÓN ANTIHURTO

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

LOTE 4: PUNTO LIMPIO DE PROXIMIDAD ANTIHURTO

Nº	EMPRESA	NIF
1	AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.U.	B06823033
2	SANIMOBEL S.A.	A78169422

VI.- Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2026, ha tenido entrada en Registro de este Ayuntamiento (nº 2026016770) requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía solicitando el expediente de contratación, visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad OCEAN KUBE ENVIRONMENT S.L. , contra ,el pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación del contrato denominado “ Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano ”, (Expte. 06/2026/CON), concretamente contra las **características técnicas** referentes al **Lote 4.- Punto limpio de proximidad antihurto.**

VII.- Con fecha 19 de marzo de 2025, reunida la Mesa de Contratación, para la adjudicación de este expediente, ACUERDA no realizar la apertura del sobre A (Documentación administrativa) hasta que no se proceda a la resolución del Recurso citado.

VIII.- Con fecha 24 de marzo de 2025, se emitió informe por parte del Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza, responsable del contrato, en que concluía a tenor literal *“En base a todo lo expuesto, puede afirmarse que las prescripciones técnicas contenidas en los pliegos se ajustan plenamente a la normativa vigente, no vulneran los principios de igualdad, libre concurrencia ni no discriminación y responden a una definición técnica legítima basada en un estándar público abierto. No puede considerarse restrictiva una especificación técnica cuando el acceso a su fabricación está abierto a cualquier operador económico en condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IX.- Remitido el expediente al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), con fecha 14 de abril de 2026, ha tenido entrada en Registro General (nº 2026025518), Resolución 165/2026, del TARCJA, en la que resuelve a tenor literal "...//...

Así, tanto de las alegaciones formuladas por la entidad recurrente y del contenido de la página web de la interesada, como de las manifestaciones realizadas por esta última y por el propio órgano de contratación, resulta acreditado que las especificaciones técnicas del PPTP estaban orientadas a la adquisición de un punto limpio de proximidad concreto, lo que, en la práctica, excluía al resto de potenciales licitadoras de la posibilidad de resultar adjudicatarias, circunstancia que no resulta compatible con la naturaleza de un procedimiento abierto como el presente.

*Por todo ello y, teniendo en cuenta que la única justificación que ha dado el órgano de contratación para el establecimiento de las especificaciones técnicas del **PLP**, en sede de recurso, ha sido la homologación y la estandarización, ya que ni en la memoria justificativa, ni en el resto de la documentación del expediente, consta justificación alguna al respecto, procede estimar el recurso, considerándose que en la licitación examinada se ha restringido la concurrencia, sin que tal limitación encuentre justificación adecuada en función de las necesidades que la contratación proyectada pretende cubrir.*

SÉPTIMO. Efectos de la estimación del recurso.

La corrección de la infracción legal cometida, que ha sido analizada y determinada en el fundamento de derecho sexto de esta resolución, debe llevarse a cabo anulando el PPTP, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, al objeto de que se formulen las especificaciones técnicas en términos de rendimiento y de exigencias funcionales, o, en caso de que ello no pudiera ser así, se justifique fehacientemente, en los pliegos o en la documentación obrante en el expediente, por qué el objeto del contrato demanda la exigencia de unas concretas características técnicas, conforme a lo establecido en dicho

Por todo ello, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

ACUERDA

PRIMERO. *Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad OCEAN KUBE ENVORONMENT S.L., contra el PPTP que rige el contrato denominado "Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano (06/2026/CON)", promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, con los efectos que se establecen en el fundamento de derecho séptimo de la presente resolución."*

Visto cuanto antecede, dado que cada uno de los lotes que conforman la licitación representan una unidad operativa y funcional independiente, al tratarse de suministros con objeto y especificaciones técnicas diferentes, en función de su utilidad, y en virtud de lo establecido en la Resolución 165/2026, del TARCJA, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 165/2026, del TARCJA, recaída en el recurso interpuesto por la empresa OCEAN KUBE ENVIRONMENT S.L., con NIF B94195724, y anular el PPTP, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, **del Lote 4.-** Punto limpio de proximidad antihurto, del expediente de licitación 06/2026/CON “Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano”.

SEGUNDO.- Incoar los trámites para aprobar un nuevo expediente de licitación con el mismo objeto de contrato que el **Lote 4.- Punto limpio de proximidad antihurto**, al objeto de que se formulen las especificaciones técnicas en términos de rendimiento y de exigencias funcionales, o, en caso de que ello no pudiera ser así, se justifique fehacientemente, en los pliegos o en la documentación obrante en el expediente, por qué el objeto del contrato demanda la exigencia de unas concretas características técnicas.

TERCERO.- Continuar con la tramitación del **Lote 1.-** Contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros y contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros adaptados con cajón, **Lote 2.-** Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón, y **Lote 3.-** Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros, del expediente de licitación **06/2026/CON “Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano”**, y proceder a convocar la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre A de Documentación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 33/2026/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LOS EQUIPOS CARROCERÍAS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se informa que vista la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de reparación en talleres externos de los equipos carrocerías instalados en los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

El presente expediente se tramita, a efectos de dar continuidad al contrato actual Expdte. 16/2021/CON “Reparación en talleres externos de los equipos de carrocerías instalados en los vehículos de la flota municipal”, que finaliza en el mes de junio.

No se contempla la división en lotes, ya que este Ayuntamiento tiene adjudicados diferentes contratos de servicios de reparación en talleres, en función de los tipos de vehículos. Así, se cuenta con el contrato Expdte. 50/2021CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con el que se reparan los vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos; el contrato Expdte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24/2023/CON “Servicios de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”; y el contrato Expdte. 64/2024/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas.”

Es por cuanto antecede, por lo que el servicio de reparación en talleres externos de los equipos de carrocerías instalados en los vehículos de la flota municipal en sí, constituye una sola unidad operativa y funcional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder cinco años.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato de servicios “**Servicio de reparación en talleres externos de los equipos carrocerías instalados en los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los tres años de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento setenta y tres mil setecientos euros (173.700,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y seis mil cuatrocientos setenta y siete euros (36.477,00 €), lo que supone un total de doscientos diez mil ciento setenta y siete euros (210.177,00 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil novecientos euros (57.900,00 €), más el 21% de IVA por importe de doce mil ciento cincuenta y nueve euros (12.159,00 €), suponiendo un total de setenta mil cincuenta y nueve euros (70.059,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El precio del presente contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 309 de la LCSP atendiendo al precio siguiente que no incluye el IVA:

- **Precio unitario / Hora de trabajo 50,00 euros (21% IVA no incluido).**

Se estima que, para la correcta ejecución de este contrato, serán necesarias **1.158 horas al año.**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un diez por ciento como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de trescientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta euros (318.450,00 €), IVA excluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. El número de horas estimadas, podrá aumentarse con respecto a las indicadas, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado, como consecuencia de la baja ofrecida por las empresas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los servicios se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria, 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales, del Presupuesto Municipal.

Dados los plazos de tramitación del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029 estimándose la siguiente distribución:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>2026</u> <u>(6 meses)</u>	<u>2027</u> <u>(12 meses)</u>	<u>2028</u> <u>(12 meses)</u>	<u>2029</u> <u>(6 meses)</u>	<u>IMPORTE</u> <u>TOTAL</u>
9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales	35.029,50 €	70.059,00 €	70.059,00 €	35.029,50 €	210.177,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Técnico Auxiliar del Área de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR NÚMERO 544/2026/CM CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “ISITA DÍAZ” PARA GENERAR Y DIFUNDIR CONTENIDO INFORMANDO SOBRE EL RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN INSTAGRAM, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C12.I3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que

ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se publica en el BOJA nº 177, Orden y Extracto de Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneratioEU (línea 1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas consiste en la implantación de recogida selectiva de la fracción de orgánica, mediante la compra de dos camiones de biogás y 200 contenedores de color marrón con apertura limitada o reducida, que se distribuirán a lo largo del municipio, para ofrecer dicho servicio a toda la población de Dos Hermanas, sumándose a los contenedores ya implantados en la zona de Entrenúcleos.

La implantación irá acompañada de una campaña de sensibilización a toda la población del municipio. La campaña de sensibilización constará de tres ejes: sensibilización



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en prensa, página web y redes sociales, a través de videos documentales, ilustraciones, diseño, etc.; actividades formativas y reparto de bolsas de compost y Merchandising con información sobre la recogida selectiva de fracción orgánica.

Por ello, se procede a realizar expediente de contratación número 544/2026/CM para la contratación de la prestación de servicios de “Isita Díaz” para generar y difundir contenido informando sobre el reciclaje de residuos orgánicos en Instagram, dentro de la campaña de sensibilización del programa de Implantación de la Recogida Separada de Biorresiduos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Nextgenerationeu (C12.I3).

El presupuesto base de licitación adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de nueve mil euros (9.000 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de mil ochocientos noventa (1.890 €), lo que supone un total de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €).

El importe del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 22683 *Gastos implantación recogida separada biorresiduos PRTR*.

El presente contrato cumple con el protocolo de contratos menores aprobado por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas el 06 de marzo de 2023 y por ello cuenta el expediente de contratación con la siguiente documentación:

- Con fecha 24 de Abril de 2026 se remite notificación fehaciente mediante Registra solicitando presupuesto a la empresa, con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 28 de Abril de 2026 a las 23:59 horas. En la citada notificación se remite como documentación anexa: Memoria técnica, Anexo CM, Word base del programa. La empresa invitada:

Nº Registro Salida	Empresa	NIF
2026013325	XXXX	XXXX
2026014422	XXXX	XXXX

- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la empresa atiende a nuestra invitación:

Nº Registro Entrada	Empresa	NIF
2026024654	XXXX	XXXX
2026026039	XXXX	XXXX
2026026263	XXXX	XXXX
2026026977	XXXX	XXXX

Con fecha 29 de Abril de 2026 se realiza la petición de Informe de riesgo de conflicto de interés por la aplicación MINERVA de la Agencia Tributaria, recibándose informe positivo con fecha 30 de Abril de 2026.

Que consta, así mismo, en el expediente la correspondiente propuesta de gasto. Por tanto,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la propuesta de gasto pone de manifiesto lo siguiente:

- *El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017.*
- *El presente contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.*
- *No existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.*
- *Conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.*
- *Que el valor estimado del contrato menor incluido en esta propuesta no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.*

PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se reservan las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU” así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y el Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo (BOP Sevilla nº 58 de 25 de marzo de 2026) se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar el expediente de contratación nº 544/2026/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	Prestación de servicios de “ISITA DÍAZ” para generar y difundir contenido informando sobre el reciclaje de Residuos Orgánicos en Instagram, dentro de La Campaña de Sensibilización del Programa de Implantación de la Recogida Separada de Biorresiduos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU (C12.I3)
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	La prestación de servicios relativa al presente contrato surge de la necesidad de informar a la ciudadanía de Dos Hermanas del cómo y porqué del reciclaje separado de residuos orgánicos, tras la instalación de los contenedores específicos para residuos orgánicos y la compra de camiones para dichos contenedores, dentro de la Campaña de Sensibilización del Programa de Implantación de la Recogida Separada de Biorresiduos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU (C12.I3)
ADJUDICATARIO	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IMPORTE (SIN IVA)	9.000,00 €
IVA	1.890,00 €
IMPORTE TOTAL	10.890,00 €
NIF	49094496-F
PARTIDAPRESUPUESTARIA	2026-162122683
RESPONSABLE CONTRATO	XXXX

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, al departamento de Contratación, a los Servicios Económicos y a la Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

35.1.- EXPTE. 65/2026/PER-PMEXC. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el 29 de octubre de 1993 la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, acordó la creación de un Plan Municipal de Empleo eventual, fiel reflejo de lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo Base de 1993/1994.

Desde entonces, y debido a la eficacia y al impacto tan favorable en el tejido socioeconómico y en la mejora de la empleabilidad y de las circunstancias personales, familiares y sociales de los demandantes de empleo, se han ido aprobando anualmente planes de empleo, haciendo referencia al mismo actualmente en el artículo 10 del Convenio Colectivo vigente.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” **surge de la necesidad de arbitrar** una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo asimismo, su inclusión social.

Dicho Plan, se configura como instrumento, cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez abierto el Expediente correspondiente donde se analizan y estudian las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.

Son requisitos generales para el acceso al mismo, según establece la Delegación de Cohesión social:

- Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.
- Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.
- Carecer de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.

Unidad familiar Unipersonal 75%
Unidad familiar de 2 miembros 95%
Unidad familiar de 3 miembros 115%
Unidad familiar de 4 miembros 135%
Unidad familiar de 5 miembros o más 150%

Se entenderá por unidad familiar, la constituida de forma estable con un año de antelación, mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrán valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:

PRIMERO.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social. Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema.

SEGUNDO.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios municipales necesitan, para ser 100% operativos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dando continuidad en 2024 al Plan de Empleo Municipal en vigor, constituido y aprobado desde la fecha indicada (29.10.93), la Delegación de Cohesión Social propone un total de 30 personas en riesgo de exclusión social (más 6 reservas), según las valoraciones realizadas por el equipo Técnico de la Delegación de Cohesión Social. Dicho personal será destinado en su mayoría como apoyo a distintos servicios del Ayuntamiento.

Adjunto se remiten informes elaborados por RR.HH. y Servicios Sociales relativos a la funcionalidad del Plan, donde se abordan en su totalidad, los antecedentes, características y financiación de los contratos a realizar como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social.

A este respecto, se hace constar que el coste necesario para llevar a cabo dichas contrataciones es el a continuación se detalla:

CATEGORÍA (Nº CONTRATOS)	PEONES (30)
SALARIO	135.509,34€
SEG. SOCIAL	50.558,53€
TOTAL	186.067,87€

Y las partidas presupuestarias donde serán imputados ser tales contratos son:

Retribuciones: 2310-13100

Seguridad Social Asistencia Primaria: 2310-16000

Con fecha 19 de mayo de 2026, se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 19/05/2026 emitido por la Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
30	PEONES	89 DIAS	DISTINTOS SERVICIOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.2.- EXP. 68/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES SEGUNDA Y TERCERA DE LAS OBRAS DE “TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS Y DE TERMINACIÓN URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presentan para su aprobación las siguientes certificaciones de las obras de referencia, emitidas por el director facultativo a favor de la empresa contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF A41441122:

- Certificación segunda: correspondiente al mes de febrero, por importe de 95.902,54 €, más 20.139,53 € de IVA, de la que se ha emitido factura nº 5103-OC26-00009 de fecha 23-04-2026.
- Certificación tercera, correspondiente al mes de marzo, por importe de 251.411,14 €, más 52.796,34€ de I.V.A, de la que se ha emitido factura nº 5103-OC26-00011 de fecha 23-04-2026, quedando por certificar del contrato adjudicado 6.451.666,46 € IVA incluido.

Por la Intervención municipal se han emitido sendos informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto, de fechas 19/05/2026.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones segunda y tercera de las obras de “Terminación de la plaza de Entrenúcleos y de terminación urbanización bajo plaza de Entrenúcleos” dentro del Programa Municipal Sevilla 107, Exp 68/2025/CON, por importes totales de 116.042,07 €, I.V.A incluido y 304.207,48 €, I.V.A incluido, respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación y Oficina de Gestión municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas veinte a la página mil quinientas noventa y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.